

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1890

Número de Repertorio: 3945

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Diciembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1890 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309773420	LOOR CUSME LORENA KATIUSCA	COMPRADOR
1792294789001	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
CONSULTORIO 317	1121170149	69976	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 07-dic./2020

Usuario: gina_macias

Revision / Inscripción por: GINA MONICA MACIAS SALTOS



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

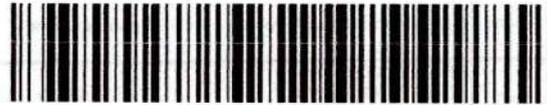
MANTA, lunes, 7 de diciembre de 2020



0G165HD47M9TYFK



Factura: 002-002-000040954



20201308004P00906

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P00906						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (12:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JENNIFER BALDWIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308004P00906						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (12:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER	REPRESENTADO POR	RUC	1792294789001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	Y MIÑO MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ
Jurídica	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER	REPRESENTADO POR	RUC	1792294789001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DIEGO ANDRES MACHADO PUERTAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOOR CUSME LORENA KATIUSCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309773420	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 71500.00							



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

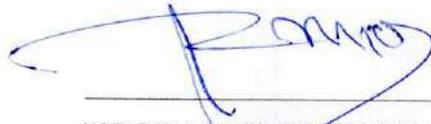


EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P00906						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (12:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR CUSME LORENA KATIUSCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309773420	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO INTERNACIONAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790098354001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							

CUANTÍA DEL ACTO O
CONTRATO:

71500.00



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DE MANABÍ



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE PRIMERA Y SEÑALADA
2 HIPOTECA CON EL CARÁCTER DE ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN
3 VOLUNTARIA DE ENAJENAR OTORGADA POR EL BANCO DEL PACÍFICO S.A. A
4 FAVOR DE LA COMPAÑÍA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER.
5 CUANTIA: INDETERMINADA.....
6 SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR LA
7 COMPAÑÍA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER; A FAVOR DE
8 LA SEÑORA LORENA KATIUSCA LOOR CUSME. CUANTÍA: USD \$ 71.500,00.....
9 TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
10 VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA SEÑORA LORENA KATIUSCA LOOR
11 CUSME. A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA.....

12 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
13 veinticinco de Noviembre del dos mil veinte, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ
14 VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus
15 propios derechos y personales derechos la señora JENNIFER BALDWIN, de estado civil
16 divorciada, en su calidad de Apoderada Especial del Economista ARMANDO ANDRES
17 BAQUERIZO BARRIGA, Presidente Ejecutivo y Representante Legal del Banco del Pacífico
18 S.A., de conformidad con el poder especial que se agrega como habilitante, por otra La compañía
19 PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER, legalmente Representado por
20 debidamente representada por los señores: MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO, en
21 su calidad de Gerente General, según consta en copia certificada del nombramiento que
22 acompañan a la presente escritura como habilitante; y, el señor DIEGO ANDRÉS MACHADO
23 PUERTAS, en su calidad de Vicepresidente, según consta en copia certificada del nombramiento
24 que acompaña a la presente escritura como habilitante.; dirección: calle 16 avenida 40, Manta;
25 teléfono: cero nueve nueve seis cinco cero nueve nueve seis tres (0996509963), por otra parte la
26 señora LORENA KATIUSCA LOOR CUSME, de estado civil divorciada, de profesión Doctora
27 – Médica, dirección avenida Veintiocho y calle Avenida DIECISÉIS B de la ciudad de Manta,
28 número de teléfono es cero nueve nueve uno cero nueve seis ocho ocho siete (09991096887), y,

[Handwritten signature of Felipe Ernesto Martínez Vera]

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON MANTA



1 por otra parte, el BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente
 2 representado por Ingeniera MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA, en su calidad de
 3 APODERADA ESPECIAL, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
 4 presente escritura como habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
 5 Estadounidense y ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
 6 quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe
 7 y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión
 8 de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo
 9 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del
 10 Convenio suscrito con ésta Notaría. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente
 11 Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea
 12 elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que
 13 copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su protocolo
 14 de Escrituras Públicas una que conste la siguiente CANCELACIÓN PARCIAL DE PRIMERA Y
 15 SEÑALADA HIPOTECA CON EL CARÁCTER DE ABIERTA, ANTICRESIS Y
 16 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: COMPARECIENTE.- La señora
 17 JENNIFER BALDWIN, en su calidad de Apoderada Especial, del Banco del Pacífico S.A., de
 18 conformidad con el poder especial que se agrega como habilitante, declara: SEGUNDA:
 19 ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante Escritura Pública otorgada el 09 de junio de 2017, ante el Dr.
 20 Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en la
 21 Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta, el 30 de septiembre de 2017, la
 22 compañía PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER, legalmente representada
 23 por el señor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, en su calidad de Gerente General, en garantía
 24 y seguridad real de su representada, constituyó especial y señalada PRIMERA hipoteca con el
 25 carácter de abierta, a favor del Banco del Pacífico S.A., sobre el bien inmueble compuesto de:
 26 2.1.1.-Unificación de cuatro lotes de terrenos, mas dos fajas de terrenos ubicados en la Lotización
 27 Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta, quedando un lote con las siguientes medidas y
 28 linderos: FRENTE: Partiendo del costado derecho al izquierdo en línea curva con 54,41 metros,

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 continuando en línea recta con 16,15 metros, linderando con Calle 16, de este punto gira hacia
2 atrás con 20,08 metros, de aquí gira hacia la izquierda con 11,04 metros linderando con propiedad
3 de la señora Inés Mecías Fernández, continuando en 22,87 metros con propiedad de la señora Ana
4 Villegas Mendoza, siguiendo su trazado hasta topar con el lindero izquierdo con 54,44 metros
5 linderando con propiedades particulares. ATRÁS: 119,38 metros Calle 16-A. COSTADO
6 DERECHO: Partiendo del lindero frontal en línea irregular hacia atrás con 19,49 metros
7 linderando con Avenida 40, de este punto gira hacia la izquierda con 27,38 metros, continuando
8 en giro hacia atrás hasta topar con el lindero posterior con 27,70 metros linderando con
9 propiedades privadas. COSTADO IZQUIERDO: 39,90 metros avenida 38. ÁREA TOTAL DE
10 6.272,48 metros cuadrados. CLAVE CATASTRAL 1121170000. EL RESTANTE DEL PREDIO
11 LUEGO DE LA SUBDIVISIÓN Y DESMEMBRACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE
12 DETALLA. 2.1.2.- Posteriormente el mencionado predio se subdividió y una parte del mismo
13 con área de mil ochocientos once metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (1.811,02m²)
14 fue vendido por la Compañía PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER a la
15 señora Carmen Eliza Yépez Arboleda, casada, según escritura pública otorgada con fecha 22 de
16 febrero de 2011, ante la Notaria Primera del Cantón Manta, inscrita el 21 de marzo de 2011 en el
17 Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Lote de terreno desmembrado del adquirido en
18 mayor dimensión, ubicado en la lotización Arboleda del Cantón Manta, el cual tiene las
19 siguientes medidas y linderos: FRENTE: Cuarenta y cinco punto treinta metros (45.30), calle
20 dieciséis guión A (16-A); ATRÁS: Cuarenta y cinco puntos cuarenta y cuatro metros (45.44m)
21 propiedades particulares; COSTADO DERECHO: Treinta y nueve coma noventa metros
22 (39.90m) avenida treinta y ocho (38); y, COSTADO IZQUIERDO: Treinta y nueve coma
23 noventa y uno metros (39.91m), propiedad de la Compañía PROMOTORES HOSPITALARIOS
24 S.A. HOSPICENTER. 2.1.3.- Luego, se desmembró una parte de la Unificación de cuatro lotes
25 de terrenos, más dos fajas de terrenos, restante, con una superficie de mil ochocientos cincuenta
26 metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (1.850,15m²), la misma que fue donada por
27 la Compañía PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER a favor de la señora
28 Martha Cecilia Yépez Arboleda, según escritura pública otorgada el 19 de septiembre de 2.016,

(Handwritten signature)

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DE MANTA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 ante la Doctora Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del Cantón Quito, inscrita en el
2 Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 9 de noviembre de 2.016. Aclaratoria a la
3 Donación, según escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2.016, ante la Doctora Grace
4 López Matuhura, Notaria Vigésima del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del
5 Cantón Manta el 9 de noviembre de 2.016. El área desmembrada, objeto de la donación tiene los
6 siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Con calle diecisiete (17), en cuarenta y siete metros
7 con diecinueve centímetros (47.19m); ATRÁS: Con propiedad de la señora Inés Mecías
8 Fernández y señora Ana Villegas Arboleda, en cuarenta y tres metros con seis centímetros
9 (43.06m); COSTADO DERECHO: Con propiedad de la señora Carmen Eliza Yépez Arboleda,
10 en treinta y nueve metros con cuarenta centímetros (39.40m); COSTADO IZQUIERDO: En
11 treinta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (33.47m), más ángulo con seis metros con
12 ochenta y tres centímetros (6.83m). más ángulo con cuatro metros noventa y dos centímetros
13 (4.92m), Área sobrante. 2.2.- Mediante escritura Pública otorgada el 19 de septiembre de 2017,
14 ante el Dr. Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, e
15 inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta, el 30 de septiembre
16 de 2017, se realizó una Ampliatoria y Ratificatoria a la escritura pública referida en el numeral
17 2.1 precedente, en el sentido de que: Mediante Certificación de Remanente No. 0136-017984
18 emitida el 6 de septiembre de 2017 por el Arquitecto Juvenal Zambrano Orejuela, Director de
19 Planificación y Ordenamiento Territorial del Ilustre Municipio de Manta, se determina el área,
20 sobrante o remanente de la Compañía PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER
21 de la siguiente manera: FRENTE: 26,89 metros, Calle 17; ATRÁS: En línea curva con 54.41
22 metros, continuando en línea recta con 16.15 metros. Linderando con calle 16-A; COSTADO
23 DERECHO: 33,47 metros + ángulo con 6,83 metros + ángulo con 4,92 metros. Área de
24 desmembrar a favor de la señora Martha Cecilia Yépez Arboleda + 20,08 metros, propiedad de la
25 señora Inés Mecías Fernández. COSTADO IZQUIERDO: 27,70 metros + ángulo con 27,38
26 metros. Lindera con propiedad particular + 19,49 metros. Lindera con calle pública. ÁREA
27 TOTAL: 2.611,31 metros cuadrados. Con los antecedentes expuestos se amplía la escritura
28 pública otorgada el 9 de junio de 2.017, ante el Abogado Manuel Pérez Acuña, Notario

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, entre el BANCO DEL PACÍFICO S.A., en calidad de
2 ACREEDOR; y, la Compañía PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER, en
3 calidad de DEUDORA, la misma que contiene el contrato de HIPOTECA CON EL CARACTER
4 DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y
5 ANTICRESIS sobre el inmueble de propiedad de LA PARTE DEUDORA consistente en el área
6 sobrante o remanente, ubicada en la lotización Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta,
7 Provincia de Manabí, con clave catastral 1121170000, con una superficie de 2.611,31 metros
8 cuadrados, en tal virtud, en la cláusula tercera de la escritura pública se agregó el punto
9 denominado 1.3 que dice: 2.3.- De conformidad con la Certificación de Remanente No. 0136-
10 017984 emitida el 6 de septiembre de 2017 por el Arquitecto Juvenal Zambrano Orejuela,
11 Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Ilustre Municipio de Manta, el área
12 sobrante o remanente de la Compañía PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A.
13 HOSPICENTER, ubicada en la lotización Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de
14 Manabí, con clave catastral 1121170000, objeto del presente contrato, tiene las siguientes
15 medidas y linderos: FRENTE: 26,89 metros, Calle 17; ATRÁS: En línea curva con 54.41 metros,
16 continuando en línea recta con 16,15 metros. Linderando con calle 16-A; COSTADO
17 DERECHO: 33,47 metros + ángulo con 6,83 metros + ángulo con 4,92 metros. Área de
18 desmembrar a favor de la señora Martha Cecilia Yépez Arboleda + 20,08 metros, propiedad de la
19 señora Inés Mecías Fernández. COSTADO IZQUIERDO: 27,70 metros + ángulo con 27,38
20 metros. Lindera con propiedad particular + 19,49 metros. Lindera con calle pública. ÁREA
21 TOTAL: 2.611,31 metros cuadrados. En este mismo instrumento se ratificó el contenido de la
22 escritura pública de hipoteca abierta, determinada en el numeral 2.1 del presente instrumento, y se
23 impuso contractualmente prohibición voluntaria de enajenar y anticresis. 2.4.- El gravamen
24 anteriormente descrito en el punto 2.1., de la cláusula Segunda de este instrumento, se constituyó
25 con el objeto de garantizar obligaciones contraídas por la parte deudora individual o
26 conjuntamente con terceras personas, directa o indirectamente a favor del Banco del Pacífico S.A.
27 2.5.- Mediante escritura pública otorgada el 19 de febrero del 2019, ante el Ab. Felipe Ernesto
28 Martínez Vera, Notario Público Titular Cuarto del cantón Manta, legalmente inscrita en la

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO PÚBLICO
CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta, el 01 de marzo de 2019, se
 2 constituyó bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el Inmueble ampliamente detallado en el
 3 numeral 2.1 precedente y siguientes; en el cual se construyó el EDIFICIO "MANTA HOSPITAL
 4 CENTER". Y Modificatoria de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del EDIFICIO MANTA
 5 HOSPITAL CENTER, según consta en la escritura pública otorgada el 28 de enero del 2020, ante
 6 Notario Público Tercero del cantón Manta, Abogado Arturo Cevallos Chica, legalmente inscrita
 7 en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta, el 07 de febrero de 2020.
 8 TERCERA: LEVANTAMIENTO PARCIAL DE HIPOTECA, DE PROHIBICIÓN DE
 9 ENAJENAR Y ANTICRESIS.- Con los antecedentes expuestos el Banco del Pacífico S. A.,
 10 debidamente representada por su Apoderada Especial, declara cancelado parcialmente los
 11 gravámenes de Primera y Señalada Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de
 12 Enajenar constituidos según la cláusula anterior en lo que se refiere única y exclusivamente a los
 13 inmuebles detallados a continuación: EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"
 14 DENOMINACION ALICUOTA PARCIAL (*o) ALICUOTA TOTAL (%o)
 15 CONSULTORIO 317 0.0047 0.0047. CUARTA: DECLARACIÓN.- La CANCELACIÓN
 16 PARCIAL de la que trata el presente instrumento se refiere únicamente al inmueble mencionado
 17 en la cláusula precedente, por lo que los gravámenes que pesan sobre los demás bienes inmuebles
 18 permanecen plenamente vigentes e inalterables a favor del Banco del Pacífico S. A. y se sujetarán
 19 a las disposiciones contempladas en la respectiva escritura de hipoteca abierta referida en la
 20 cláusula segunda. QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se ocasionaren con
 21 motivo del otorgamiento de la presente escritura pública, así como los de su inscripción en el
 22 Registro de la Propiedad correspondiente, serán de cargo de los Propietarios. SEXTA:
 23 RAZONES.- El señor Notario se servirá sentar razón de esta escritura al margen de la respectiva
 24 matriz de la antes referida y el Señor Registrador al margen de la inscripción. Agregue usted,
 25 señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este
 26 instrumento y agregue como documento habilitante el poder otorgado por el Banco del Pacífico
 27 S.A. Se deja constancia de que se autoriza al propietario, para que obtenga la inscripción de la
 28 presente escritura de cancelación parcial de Primera y Señalada Hipoteca Abierta, Anticresis y

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
 NOTARIO CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Prohibición Voluntaria de Enajenar en los libros del Registro de la Propiedad correspondiente.
2 (Firmado) Abogada Johanna Tamayo. Mat. 17-2011-606 F.A., Señor Notario: En el registro de
3 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, al tenor de las siguientes cláusulas:
4 TÍTULO PRIMERO: COMPRAVENTA.- PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la
5 celebración de este contrato de compraventa, por una parte, la compañía PROMOTORES
6 HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER debidamente representada por los señores: MANUEL
7 ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO, en su calidad de Gerente General, según consta en copia
8 certificada del nombramiento que acompañan a la presente escritura como habilitante; y, el señor
9 DIEGO ANDRÉS MACHADO PUERTAS, en su calidad de Vicepresidente, según consta en
10 copia certificada del nombramiento que acompaña a la presente escritura como habilitante, a
11 quienes en adelante se les llamará "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra parte la doctora
12 LORENA KATIUSCA LOOR CUSME, a quien en adelante se le llamará "LA PARTE
13 COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con
14 las siguientes cláusulas: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LA PARTE VENDEDORA, esto la
15 compañía PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER es la propietaria del
16 siguiente bien inmueble CONSULTORIO 317, del edificio denominado MANTA HOSPITAL
17 CENTER, ubicado en la Lotización Arboleda de la parroquia y cantón Manta, provincia de
18 Manabí, con clave catastral número 1-12-11-70-149. Adquirido de la siguiente manera: : a) Con
19 fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, se constituye la compañía PROMOTORES
20 HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria
21 Pública Primera del cantón Manta, inscrita el quince de octubre del dos mil diez en el Registro de
22 la Propiedad del mismo cantón; en la misma consta que la accionista fundadora, la señora Martha
23 Cecilia Yépez Arboleda, aporta el bien inmueble ubicado en la Lotización Arboleda, de la
24 parroquia y cantón Manta, con un área total de 6.272,48 m2, el mismo fue adquirido mediante
25 Compraventa y Unificación de lotes, celebrada el veintisiete de enero del año dos mil diez, ante la
26 Notaria Pública Primera del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo
27 cantón, el veintinueve de abril del año dos mil diez.- b) Posteriormente con fecha uno de marzo
28 del dos mil diecinueve, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la

Johanna Tamayo
Ab. Peline Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal y Protocolización de Planos, celebrada en la
2 Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el diecinueve de febrero del dos mil diecinueve,
3 otorgada por su propietario, la compañía Promotores Hospitalarios S.A. Hospicenter.- c) Con
4 fecha siete de febrero del dos mil veinte, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del
5 cantón Manta, la escritura pública de Modificatoria de Propiedad Horizontal, y de Planos,
6 celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el veintiocho de enero del dos mil
7 veinte, otorgada por la compañía PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER.-
8 TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, La Parte Vendedora da en
9 venta y perpetua enajenación a favor de La Parte Compradora, el CONSULTORIO 317, del
10 edificio denominado MANTA HOSPITAL CENTER, ubicado en la Lotización Arboleda de la
11 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, ubicado en Tercer Planta alta compuesto de área
12 para atención y medio baño, se ingresa a este por área común de circulación que da a escaleras y
13 ascensores comunales, con clave catastral número 1-12-11-70-149, circunscritos dentro de los
siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con local 401; POR ABAJO: Lindera con
consultorio 223 y 225; POR EL NORTE: Partiendo de Este a Oeste con siete coma setenta y
cinco metros (7,75m), lindera con consultorio 319; POR EL SUR: Partiendo de Este a Oeste con
siete coma setenta y cinco metros (7,75m), lindera con área comunal de escaleras y ascensores y
área comunal de circulación; POR EL ESTE: Partiendo del Norte al Sur con tres coma ochenta y
tres metros (3,83m); lindera con área comunal de circulación; y, POR EL OESTE: Partiendo del
Norte a Sur con tres coma ochenta y tres metros (3,83m), lindera con vacío al área comunal de
rampa vehicular. ÁREA NETA: veintinueve coma sesenta y ocho; ALÍCUOTA cero punto cero
cero cuatro cinco por ciento 0.0045%; ÁREA DE TERRENO: once coma setenta y cinco metros
cuadrados (11,75m²); ÁREA COMUN veintidos coma cuarenta y un metros cuadrados
(22,41m²); ÁREA TOTAL: cincuenta y dos coma cero nueve metros cuadrados (52,09m²).-
CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por las partes, por el inmueble
que es materia del presente contrato de compraventa, es de SETENTA Y UN MIL
QUINIENTOS CON 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
(USD\$71.500,00) valor que la PARTE COMPRADORA ha pagado, paga y pagará de la siguiente

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DE FERRICUARTO
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 manera: A la presente fecha la PARTE COMPRADORA ha cancelado la suma de VEINTIOCHO
2 MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
3 (USDS 28.500,00), el valor restante por pagar, esto es, la suma de CUARENTA Y TRES MIL
4 CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 43.000,00)
5 cancelará mediante crédito hipotecario que concederá el BANCO INTERNACIONAL S.A. a su
6 favor. QUINTA: TRANSFERENCIA.- LA PARTE VENDEDORA declara que está conforme
7 con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de LA PARTE
8 COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato,
9 con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera
10 inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres
11 activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. SEXTA: CUERPO CIERTO.- Sin
12 embargo, de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la
13 transferencia de dominio se efectúan como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones
14 detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- LA
15 PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA
16 realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios
17 redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. OCTAVA: DECLARACIÓN.-
18 a) LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento
19 no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el
20 certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.
21 De igual manera, LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a
22 condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias,
23 reivindicatorias, posesorias o de participación de herencia, y que se halla libre de juicios. LA
24 PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus
25 mutuos intereses. b) La PARTE COMPRADORA declara expresamente que los fondos con los
26 cuales cancela los valores establecidos en este instrumento, tienen un origen lícito y en especial
27 no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento,
28 transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Los comparecientes

Handwritten signature
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DE FERRICUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DE FANGO MANTA
DE FANGO MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 declaran que aceptan las estipulaciones constantes en el presente contrato por estar en beneficio
2 de sus intereses. NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Los gastos que
3 causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el
4 impuesto a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo será
5 de cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA autoriza a LA PARTE
6 COMPRADORA a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la
7 Propiedad del Cantón correspondiente. DÉCIMA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan y se
8 ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus
9 mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de
10 futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta. TÍTULO
11 SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN
12 VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen en la
13 celebración de la presente escritura pública, por una parte el Banco Internacional Sociedad
14 Anónima, legalmente representado por Ingeniera MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA, en su
15 calidad de APODERADA ESPECIAL, según consta del documento que en copia auténtica se
16 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará
17 "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; y, por otra parte comparece la Doctora LORENA
18 KATIUSCA LOOR CUSME, a quien en lo posterior se le denominará "La Parte Deudora". Las
19 comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y
20 divorciada respectivamente, domiciliadas en la ciudad de Manta. SEGUNDA: ANTECEDENTES.
21 a) La PARTE DEUDORA ha emprendido una serie de negocios y actividades que implican o
22 pueden implicar obligaciones económicas a favor del BANCO. Dichas obligaciones pueden
23 consistir en créditos directos, indirectos, avales, aceptaciones bancarias, cartas de crédito, créditos
24 con recursos provenientes del exterior en general, préstamos de cartera, garantías bancarias,
25 sobregiros contratados o no, compra de documentos aceptados o garantizados por la PARTE
26 DEUDORA, y, en general, en cualquier tipo de obligación permitida por la Ley, ya sea en
27 moneda de curso legal o en moneda extranjera, sin que la descripción anterior constituya en modo
28 alguno una enumeración taxativa de las obligaciones de la PARTE DEUDORA o de las

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 operaciones bancarias que estarán respaldadas por la presente hipoteca, ni tampoco compromiso u
2 obligación del BANCO para otorgarlas. b) La Parte Deudora, es propietaria del CONSULTORIO
3 317, del edificio denominado MANTA HOSPITAL CENTER, ubicado en la Lotización Arboleda
4 de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, ubicado en Tercer Planta alta compuesto de
5 área para atención y medio baño, se ingresa a este por área común de circulación que da a
6 escaleras y ascensores comunales con clave catastral número 1-12-11-70-149, circunscritos
7 dentro de los siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con local 401; Por Abajo:
8 Lindera con consultorio 223 y 225; Por El Norte: Partiendo de Este a Oeste con siete coma
9 setenta y cinco metros (7,75m), lindera con consultorio 319; Por El Sur: Partiendo de Este a
10 Oeste con siete coma setenta y cinco metros (7,75m), lindera con área comunal de escaleras y
11 ascensores y área comunal de circulación; Por El Este: Partiendo del Norte al Sur con tres coma
12 ochenta y tres metros (3,83m); lindera con área comunal de circulación; y, Por El Oeste:
13 Partiendo del Norte a Sur con tres coma ochenta y tres metros (3,83m), lindera con vacío al área
14 comunal de rampa vehicular. ÁREA NETA: veintinueve coma sesenta y ocho; alícuota cero
15 punto cero cero cuatro cinco por ciento 0.0045%; ÁREA DE TERRENO: once coma setenta y
16 cinco metros cuadrados (11,75m²); ÁREA COMUN veintidos coma cuarenta y un metros
17 cuadrados (22,41m²); ÁREA TOTAL: cincuenta y dos coma cero nueve metros cuadrados
18 (52,09m²).- La PARTE DEUDORA, adquirió el inmueble ante descrito, por compra que hicieron
19 a su favor la compañía Promotores Hospitalarios S.A. Hospicenter, según se desprende de la
20 primera parte de este instrumento. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado
21 conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento
22 como habilitantes. TERCERA: HIPOTECA ABIERTA. Para garantizar todas las obligaciones
23 que la Parte Deudora tenga o llegare a tener a favor del Banco, de cualquier naturaleza u origen
24 que fueren, ya sean aquéllas contraídas en el pasado, o actualmente existentes, o que por
25 cualquier motivo se causaren o nacieren en el futuro; ya sean directas o indirectas, individuales o
26 conjuntas, solidarias o no solidarias, divisibles o indivisibles; la Parte Deudora constituye, a favor
27 del Banco, HIPOTECA ABIERTA, en calidad de PRIMERA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA
28 DE ENAJENAR, sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula primera de este mismo

Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 instrumento, cuyas características, superficie, linderos y dimensiones, la Parte Deudora las da por
2 reproducidas en la presente cláusula. CUARTA: EXTENSIÓN DE HIPOTECA.- Los linderos del
3 inmueble que se hipoteca y que se detallo anteriormente, son los más generales, y es entendido
4 que, si alguna parte de dicho inmueble, no estuviere comprendido en los linderos que han
5 quedado expresados, quedarán también hipotecados, porque es voluntad de la Parte Deudora, que
6 el gravamen comprenda todas las propiedades, inclusive aumentos y construcciones hechos o que
7 se hicieren en lo sucesivo, y, en general, todo lo que se considere inmuebles por destinación,
8 incorporación o naturaleza, según las reglas del Código Civil, de modo que, todas las
9 obligaciones de la PARTE DEUDORA a favor del BANCO, incluyendo los pagarés, letras de
10 cambio, avales y cualquier otro título o documento que represente una obligación de la PARTE
11 DEUDORA y que pertenezca al BANCO, o que se encuentre a la orden del BANCO, o que el
12 BANCO lo hubiere adquirido, quedarán íntegramente garantizados con la hipoteca que se
13 constituye en este acto. QUINTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO: El BANCO, aun cuando no
14 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la
15 PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar ejecutivamente el pago de todo
16 lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costas y honorarios de
17 abogados, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si la
18 PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de cualquier obligación, cuota o dividendo
19 adeudado al BANCO, sea por capital, intereses, comisiones o cualquier otro concepto; b) Si, a
20 juicio del BANCO, la PARTE DEUDORA, dejaren de mantener en buenas condiciones el
21 inmueble que se hipoteca por este contrato, incluyendo sus mejoras y ampliaciones; c) Si la
22 PARTE DEUDORA, vendieren, hipotecaren, o limitaren el dominio del inmueble gravado, total o
23 parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de él; d) Si el inmueble
24 hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufriere prohibición de enajenar por razón de otros
25 créditos; e) Si se promoviere contra la PARTE DEUDORA, acción resolutoria, reivindicatoria,
26 rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este bien fuese objeto de
27 expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f)
28 Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales que grava

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

(Handwritten signature)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 al inmueble hipotecado; g) Si la PARTE DEUDORA dejare de cumplir una o más obligaciones
2 patronales para con sus trabajadores y/o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h)
3 Si la PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución, promovido contra ella;
4 i) Si requerida la PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de
5 haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los literales anteriores; j) Si la PARTE
6 DEUDORA se constituyere deudora o fiadora a favor de entidades que tuvieren jurisdicción
7 coactiva, o a favor de entidades o personas que tuvieren privilegio o prelación sobre la hipoteca;
8 k) Si la PARTE DEUDORA no contratare el seguro sobre el bien hipotecado o no pagare las
9 primas correspondientes, en el caso de que el BANCO hubiese resuelto no ejercer la opción
10 conferida en el presente contrato; l) Si se demandare la insolvencia o concurso de acreedores de la
11 PARTE DEUDORA; m) Si el BANCO fuese requerido a pagar alguna suma a cualquier persona
12 natural o jurídica por concepto de avales o garantías emitidos por cuenta de la PARTE
13 DEUDORA, y ésta no hubiese hecho la provisión de fondos respectiva; y, n) En los demás casos
establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en el Código Civil, en el Código de
Comercio, en otra Ley de la República, o en cualquier contrato o convenio que la PARTE
DEUDORA hubiere celebrado o celebrare con el BANCO. SEXTA: PRUEBA.- La sola
afirmación del BANCO en la demanda, en el sentido de que la PARTE DEUDORA ha incurrido
en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
determinados en ella. SÉPTIMA: FACULTAD EXCLUSIVA Y DISCRECIONAL DEL
BANCO.- Las partes hacen constar expresamente que la concesión de préstamos o cualquier
facilidad crediticia por parte del BANCO a la PARTE DEUDORA, es facultad exclusiva y
discrecional del BANCO, que, a su solo criterio, podrá negar cualquier solicitud hecha por la
PARTE DEUDORA y ésta no podrá presentar ningún reclamo al respecto. En consecuencia, el
hecho de haberse constituido esta caución no obliga al BANCO a otorgar tales facilidades, ni a
establecer cupos o líneas de crédito de cualquier naturaleza que sea en beneficio de la PARTE
DEUDORA. OCTAVA: DECLARACIÓN SOBRE GRAVÁMENES Y LIMITACIÓN.- La
PARTE DEUDORA declara, bajo su responsabilidad, que el inmueble que se hipoteca, no
soporta embargo, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisoria,

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



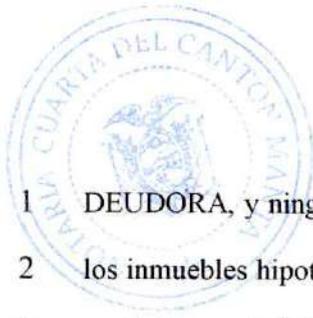
REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 resolutoria o reivindicatoria, posesoria o de partición de herencia, de modo que, a partir de la
2 inscripción de este instrumento, tal inmueble estará afectado por la HIPOTECA que se constituye
3 mediante este instrumento. La PARTE DEUDORA no podrá enajenar ni establecer nuevas
4 hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito del BANCO.
5 Si tal cosa ocurriere, el BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir otro
6 requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago en ese
7 momento por la PARTE DEUDORA y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago
8 total o parcial de tales obligaciones. NOVENA: SEGURO: La PARTE DEUDORA se obliga, a
9 contratar un seguro contra incendio, sobre el inmueble hipotecado, y mantenerlo vigente durante
10 la vigencia de la garantía, de no contratarlo o no mantenerlo vigente, la PARTE DEUDORA
11 autoriza al BANCO, a contratar, por cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA, un seguro contra
12 incendio sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgos adicionales que el BANCO
13 determine, cuyo plazo de vigencia se deberá mantener, hasta cuando las obligaciones de la
14 PARTE DEUDORA, hayan sido íntegramente canceladas al BANCO. El BANCO queda
15 facultado para contratar tal seguro, con la compañía de seguros de su preferencia, al igual que sus
16 renovaciones, negociar las primas y pagarlas, en cuyo caso, la PARTE DEUDORA se obliga a
17 reembolsar al BANCO los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más los
18 intereses vigentes al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso
19 transcurrido desde que el BANCO hizo el desembolso, y el día en que la PARTE DEUDORA
20 realice la cancelación respectiva por el costo del seguro. Para este efecto, la PARTE DEUDORA
21 expresamente autoriza al BANCO, a debitar de sus cuentas corrientes, o de cualquier otra clase,
22 los valores que sean necesarios para el pago de la prima, pudiendo incluso sobregirarlas.
23 Igualmente, queda el BANCO facultado para disponer de los valores, que, a cualquier título o
24 bajo cualquier modalidad, estuvieren en su poder, como pago parcial o total de la prima de
25 seguro. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza se emita a favor del BANCO y
26 además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes
27 de pago, el valor que perciba por tal seguro. Sin embargo, si el BANCO no contratare el seguro, o
28 si hubiere dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la PARTE

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DE CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 DEUDORA, y ninguna responsabilidad tendrá el BANCO. Esta cláusula no se aplicará si es que
 2 los inmuebles hipotecados consisten únicamente en suelo, y mientras el bien permanezca en esas
 3 condiciones. DÉCIMA: ACEPTACIÓN: El BANCO acepta la hipoteca que queda constituida.
 4 UNDÉCIMA: GASTOS: Serán de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los
 5 impuestos, honorarios, costos, comisiones y más gastos que demande: el otorgamiento e
 6 inscripción de esta escritura; la realización de los actos y trámites previos a dicho otorgamiento,
 7 incluyendo la obtención de la documentación necesaria y el avalúo del inmueble; la ulterior
 8 cancelación de la hipoteca que queda constituida; y, cualquier modificación, reforma o aclaración
 9 que deba realizarse. Serán igualmente de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA,
 10 todos los gastos, costos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por las diversas operaciones
 11 o contratos que se otorguen al amparo de esta hipoteca. DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN
 12 Y PROCEDIMIENTO: Los contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces
 13 competentes de la ciudad de Quito, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al
 14 procedimiento ejecutivo o al que escoja el BANCO. DÉCIMA TERCERA: A efectos de la
 15 recepción y envío de cualquier documentación relacionada con el cumplimiento o aplicación del
 16 presente contrato, las partes señalan los siguientes datos de contacto: Banco Internacional S.A.
 17 Dirección: Avenida Malecón, Edificio Vigía – Manta; Teléfono: 5003600; Correo electrónico:
 18 mloor@bancointernacional.ec. Parte deudora: Dirección: Avenida 28 calle 16B de la ciudad de
 19 Manta; Teléfono: 0991096887; Correo(s) electrónico(s): loreloorcdoctor10@gmail.com.
 20 DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN: La PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la
 21 inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de
 22 treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas de ella con la razón de su
 23 inscripción. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez
 24 de este instrumento. (firmado) Doctor Ricardo Fernández de Córdoba. MAT-13-2002-47. Para la
 25 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso
 26 requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo
 27 el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un
 28 solo acto, De lo cual doy fe.....

(Handwritten signature)
 Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTA
DE CANTÓN MANTA

NOTARIO CUARTA
DE CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JENNIFER BALDWIN

C.I. # 130745195-3

BANCO DEL PACÍFICO S.A. R.U.C. # 0990005737001

MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO

C.C. # 170373401-0.

GERENTE GENERAL PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER

R.U.C. # 1792294789001. VENDEDOR.-

DIEGO ANDRES MACHADO PUERTAS

C.C. # 170786468-0.

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER

R.U.C. # 1792294789001. VENDEDOR.-

LORENA KATIUSCA LOOR CUSME

C.C. # 130977342-0. COMPRADORA.- DEUDOR HIPOTECARIO

MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA

R.U.C. # 1790098354001

C.C. # 130778407-2.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





COMPROBANTE DE PAGO

Nº 423302

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-12-11-70-149	11.75	38413.73	692946	423302

VENDEDOR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792294789001	COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER .	EDIFICIO MANTA HOSPITAL CENTER CONSULTORIO 317

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	17.81
TOTAL A PAGAR	\$ 18.81
VALOR PAGADO	\$ 18.81
SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1309773420	LOOR GUSME LORENA KATIUSCA	NA

Fecha de pago: 2020-11-12 16:53:38 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1660670666

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$71500.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1-12-11-70-149	11.75	38413.73	692945	423301

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792294789001	COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER .	EDIFICIO MANTA HOSPITAL CENTER CONSULTORIO 317

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1399773429	LOOR CUSME LORENA KATIUSCA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		715.00
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		214.50
	TOTAL A PAGAR	\$ 929.50
	VALOR PAGADO	\$ 929.50
	SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-11-12 16:02:57 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T902334710

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTITO
DEL CANTÓN MANTA



N° 112020-023135

Manta, miércoles 04 noviembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-12-11-70-149 perteneciente a COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER . con C.C. 1792294789001 ubicada en EDIFICIO MANTA HOSPITAL CENTER CONSULTORIO 317 BARRIO LAS ACACIAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$38,413.73 TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES 73/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



123371CQL5XA0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 092020-020347

N° ELECTRÓNICO : 206699

Fecha: 2020-09-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-12-11-70-149

Ubicado en: EDIFICIO MANTA HOSPITAL CENTER CONSULTORIO 317

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 29.68 m²
Área Comunal: 22.41 m²
Área Terreo: 11.75 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792294789001	COMPANÍA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,325.25

CONSTRUCCIÓN: 35,088.48

AVALÚO TOTAL: 38,413.73

SON: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES 73/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: miércoles 17 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



120533C85WU00

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 092020-021039

Manta, domingo 27 septiembre 2020



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER** con cédula de ciudadanía No. **1792294789001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 27 noviembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



121227XJICODC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 28-02-2020

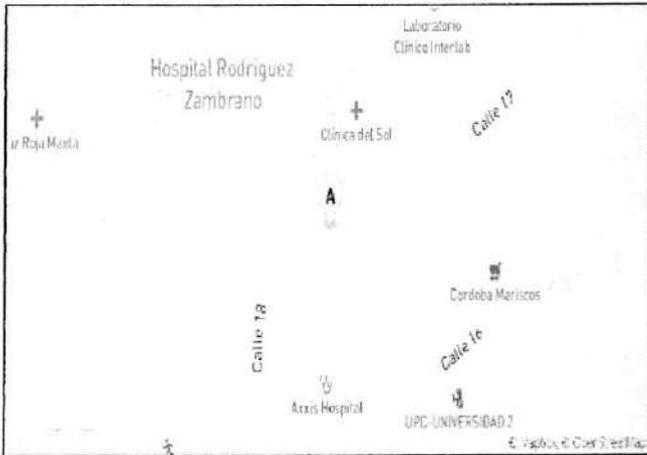
Nº CONTROL: RU-02202000872

PROPIETARIO: **COMPañIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER .**
UBICACIÓN: **EDIFICIO MANTA HOSPITAL CENTER CONSULTORIO 317**
C. CATASTRAL: **1121170149**
PARROQUIA: **MANTA**



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 29,68m²
ÁREA COMUN: 22,41m²
ALÍCUOTA: 0,0045%
ÁREA TOTAL: 52,09m²

[Handwritten signature]
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL!
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

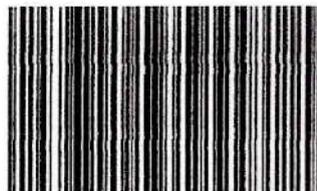
USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



19686XKYKMSB

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

COMPROBANTE DE PAGO



Código Catastral: 1-12-11-70-149
 Área: 11.75
 Avalúo Comercial: \$ 39075.94
 Dirección: EDIFICIO MANTA HOSPITAL CENTER CONSULTORIO 317

Año: 2020
 Control: 460085
 N° Título: 367703

Nombre o Razón Social: COMPANHIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER.
 Cédula o Ruc: 1792294789001

Fecha de pago: 2020-02-06 12:23:41 - PUYA JENNIFFER
 Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcelal	Recargas(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00		0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	6.88		-0.55	6.33
INTERES POR MORA	0.00		0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.57		-0.63	0.94
MEJORAS 2012	2.90		-1.16	1.74
MEJORAS 2013	2.20		-0.88	1.32
MEJORAS 2014	2.33		-0.93	1.40
MEJORAS 2015	0.02		-0.01	0.01
MEJORAS 2016	0.16		-0.06	0.10
MEJORAS 2017	10.59		-4.24	6.35
MEJORAS 2018	5.90		-2.36	3.54
MEJORAS 2019	0.34		-0.14	0.20
MEJORAS HASTA 2010	3.85		-1.54	2.31
TASA DE SEGURIDAD	3.44		0.00	3.44
TOTAL A PAGAR				\$ 27.68
VALOR PAGADO				\$ 27.68
SALDO				\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1991264562720

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL!
 NOTARIA CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000038641

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



1792294789001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
 NOMBRES: COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER
 RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO MANTA HOSPITAL CENTER CONS. 317
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

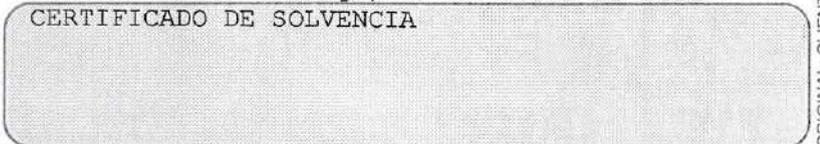
Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 19/10/2020 14:57:16
 FECHA DE PAGO:

(Seal of the Cuerpo de Bomberos de Manta is stamped over the registration area)

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 17 de enero de 2021

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

(Handwritten signature)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL: CLIENTE

Ficha Registral-Bien Inmueble

69976

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20009641
Certifico hasta el día 2020-11-05:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1121170149
Fecha de Apertura: miércoles, 06 marzo 2019
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO MANTA HOSPITAL CENTER

Tipo de Predio: CONSULTORIO 317
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: CONSULTORIO 317: DEL EDIFICIO DENOMINADO "MANTA HOSPITAL CENTER" Ubicado en la Lotización Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta.

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de área para atención y medio baño, se ingresa a este por el área común de circulación que da a escalera y ascensores comunales, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con Local 401.

POR ABAJO: Lindera con Consultorio 223 y 225.

POR EL NORTE: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m - Lindera con Consultorio 319

POR EL SUR: Partiendo de Este a Oeste con 7,75m - Lindera con Área Comunal de Escaleras y Ascensores y Área Comunal de Circulación.

POR EL ESTE: Partiendo de Norte a Sur con 3,83m - Lindera con Área Comunal de circulación.

POR EL OESTE: Partiendo de Norte a Sur con 3,83m - Lindera con vacío al Área Comunal de Rampa Vehicular

CONSULTORIO 317.- AREA NETA: 29.68 ; ALICUOTA: 0.0045% ; AREA TERRENO: 11,75m² ; AREA COMUN: 22,41m² ; AREA TOTAL: 52,09m².

SOLVENCIA: EL CONSULTORIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2524 viernes, 15 octubre 2010	43859	43880
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	AMPLIATORIA Y RATIFICATORIA A LA HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION ANTICRESIS	1224 sábado, 30 septiembre 2017	35488	35520
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJE GRAVAR Y ARRENDAR	1223 sábado, 30 septiembre 2017	35448	35487
PLANOS	PLANOS	7 viernes, 01 marzo 2019	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	4 viernes, 01 marzo 2019	234	390
PLANOS	MODIFICACION DE PLANOS	5 viernes, 07 febrero 2020	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	3 viernes, 07 febrero 2020	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 15 octubre 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 mayo 2010

Número de Inscripción : 2524

Folio Inicial: 43859

Número de Repertorio: 5719

Folio Final : 43859

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de la Compañía Promotores Hospitalarios S.A. Hospicenter. Inmueble ubicado Lotización Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta. El mismo que lo aporta la accionista Martha Cecilia Yopez Arboleda, conforme consta de la Escritura de Compraventa y Unificación con un área total de 6.272,48 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACCIONISTA FUNDADORES	MACHADO PALADINES EDGAR GUALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
ACCIONISTA FUNDADORES	MACHADO PUERTAS DIEGO ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA
ACCIONISTA FUNDADORES	NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
APORTANTE	YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA	SOLTERO(A)	MANTA
RAZÓN SOCIAL	COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: sábado, 30 septiembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 septiembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Ampliatoria y Ratificatoria de Hipoteca Abierta Prohibición Anticresis . Celebrada entre Banco del Pacífico S.A. y la Compañía Promotores Hospitalarios S.A. Hospicenter, en la se aclara que la Hipoteca es sobre el área sobrante o remanente ubicada en la Lotización Arboleda de la parroquia y Cantón Manta, clave catastral 1121170000, con una superficie de Dos mil seiscientos uno coma treinta y uno (2.611,31) metros cuadrados..

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL PACIFICO S.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A HOSPICENTER		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: sábado, 30 septiembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 junio 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de enajenar y Gravar Anticresis, sobre restante de terreno ubicado Lotización Arboleda de la parroquia y Cantón Manta.,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL PACIFICO S.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A HOSPICENTER		MANTA

[Firma manuscrita]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Registro de : PLANOS



[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: viernes, 01 marzo 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 febrero 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS. El terreno en que se encuentra implantado el Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", de propiedad de la Compañía Promotores Hospitalarios S.A HOSPICENTER, ubicado en la Lotización Arboleda, Calles 17 y 16-A de la parroquia Manta, cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 7

Número de Repertorio: 1298

Folio Inicial: 1

Folio Final: 1



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER		MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: viernes, 01 marzo 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 febrero 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL. El terreno en que se encuentra implantado el Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", de propiedad de la Compañía Promotores Hospitalarios S.A HOSPICENTER, ubicado en la Lotización Arboleda, Calles 17 y 16-A de la parroquia Manta, cantón Manta. El lote de terreno se encuentra con Hipoteca vigente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 4

Número de Repertorio: 1297

Folio Inicial: 234

Folio Final : 234

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER		MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 7] PLANOS

Inscrito el: viernes, 07 febrero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 enero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATORIA DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "MANTA HOSPITAL CENTER" La Compañía Promotores Hospitalarios S.A. Hospicenter, representado por los Sres. Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y Dr. Juan Carlos Machado Puertas en sus calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo respectivamente. Con fecha 05 de Febrero del 2019, mediante Resolución Administrativa No.025-ALC-M-JOZC-2019, se aprueba la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio Manta Hospital Center, dentro del proceso constructivo y de distribución de locales y consultorios se ha visto la necesidad de modificar algunas de estas áreas: Subsuelo: Local S-1, Local S-2, Local S-3, inclusión de Local S-4, Local S-5, Local S-6. Planta Baja: Unificación de Locales PB4,5,6,7,8. 2da Planta Alta: Unificados Consultorios 230 y 231 en 230; 3er. Planta Alta: Unificados Consultorios 323,324,325,326, en 323, dando como resultado la presente Reforma de Propiedad Horizontal. Los locales PB4, 5,6,7 y 8 se unifican en un solo quedando anuladas las fichas 69880, 69881, 69883 y 69884. Los consultorios 230 y 231 se proceden a unificar, quedando anulada la ficha 69954. Se unifican los Consultorios 323, 324,325, y 326, en 323. Se proceden anular las fichas 69986, 69987 y 69988 Dentro de la Modificatoria existen inmuebles vendidos por lo cual adjuntan sus respectivas firmas los copropietarios. Los gravámenes existentes continúan en total Vigencia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 5

Número de Repertorio: 631

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER		MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

ES UN COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



[7/7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: viernes, 07 febrero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 enero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATORIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "MANTA HOSPITAL CENTER" La Compañía Promotores Hospitalarios S.A. Hospicenter, representado por los Sres. Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y Dr. Juan Carlos Machado Puertas en sus calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo respectivamente. Con fecha 05 de Febrero del 2019, mediante Resolución Administrativa No.025-ALC-M- JOZC-2019, se aprueba la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio Manta Hospital Center, dentro del proceso constructivo y de distribución de locales y consultorios se ha visto la necesidad de modificar algunas de estas áreas: Subsuelo: Local S-1, Local S-2, Local S-3, inclusión de Local S-4, Local S-5, Local S-6. Planta Baja: Unificación de Locales PB4,5,6,7,8. 2da Planta Alta: Unificados Consultorios 230 y 231 en 230; 3er. Planta Alta: Unificados Consultorios 323,324,325,326, en 323, dando como resultado la presente Reforma de Propiedad Horizontal. Los locales PB4, 5,6,7 y 8 se unifican en un solo quedando anuladas las fichas 69880, 69881, 69883 y 69884. Los consultorios 230 y 231 se proceden a unificar, quedando anulada la ficha 69954. Se unifican los Consultorios 323, 324,325, y 326, en 323. Se proceden anular las fichas 69986, 69987 y 69988 Dentro de la Modificatoria existen inmuebles vendidos por lo cual adjuntan sus respectivas firmas los copropietarios. Los gravámenes existentes continúan en total Vigencia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones>>	7

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-11-05
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : CHAVEZ ANCHUNDIA JUAN CARLOS
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20009641 certifico hasta el día 2020-11-05, la Ficha Registral Número: 69976.

Este documento está firmado electrónicamente

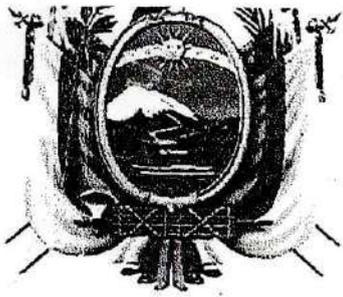
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

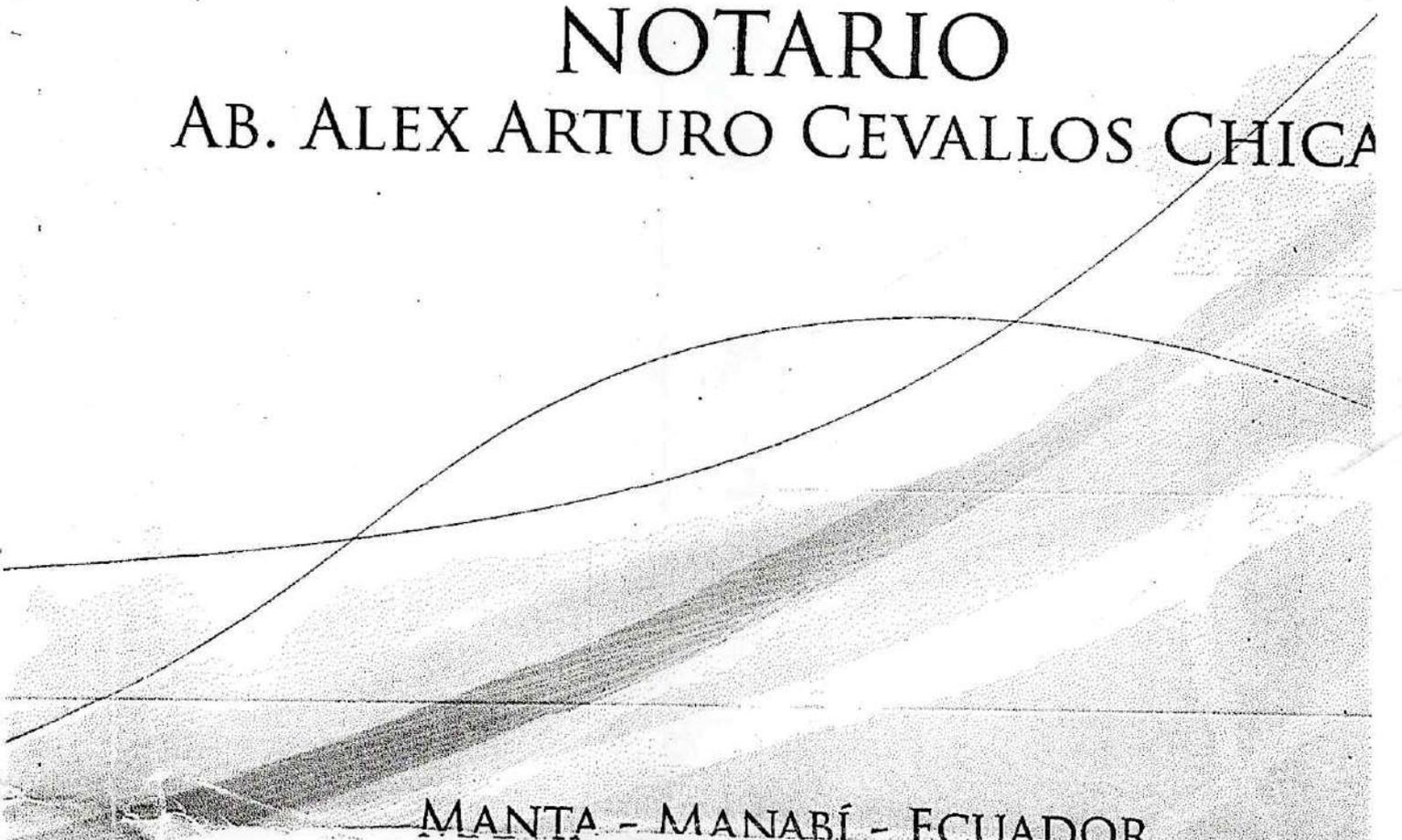




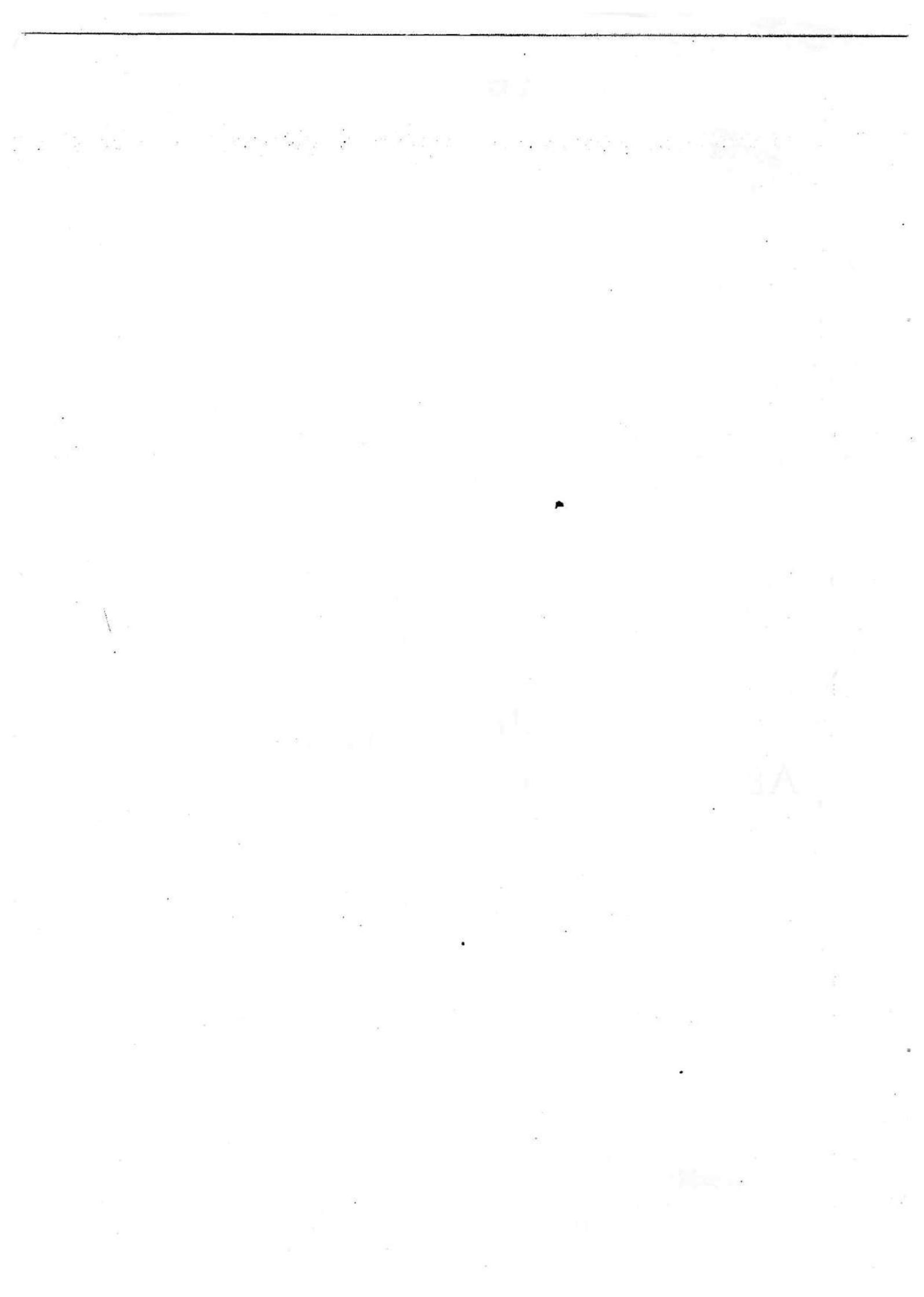
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA
DEL CANTÓN MANTA



NOTARIO
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Factura: 004-004-000014587



20201308003P00179



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20201308003P00179					
ACTO O CONTRATO:							
MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA, AMPLIATORIA, RATIFICATORIA DE ALICUOTAS DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ENERO DEL 2020, (16:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1703734010	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER
Natural	MACHADO PUERTAS JUAN CARLOS	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1707864696	ECUATORIA NA	PRESIDENTE EJECUTIVO	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PROTOCOLIZACIÓN 20201308003P00179

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE ENERO DEL 2020, (16:47)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NO M BRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO	REPRESENTANDO A PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER	CÉDULA	1703734010
MACHADO PUERTAS JUAN CARLOS	REPRESENTANDO A PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER	CÉDULA	1707864698

OBSERVACIONES:

PROTOCOLIZACIÓN 20201308003P00179

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE ENERO DEL 2020, (16:47)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 26

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO	REPRESENTANDO A PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER	CÉDULA	1703734010
MACHADO PUERTAS JUAN CARLOS	REPRESENTANDO A PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER	CÉDULA	1707864698

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 004-004-000014587



20201308003P00179

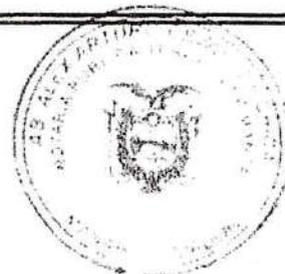


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308003P00179						
ACTO O CONTRATO:							
MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA, AMPLIATORIA, RATIFICATORIA DE ALICUOTAS DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2020, (16:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703734010	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER
Natural	MACHADO PUERTAS JUAN CARLOS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707554698	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



PROTOCOLIZACION 20201308003P00179

PROTOCOLIZACION DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE ENERO DEL 2020, (16:47)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NO M BRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P00179
------	----	----	----	--------



MODIFICATORIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD
HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO
“MANTA HOSPITAL CENTER”

QUE OTORGAN

SEÑORES:

MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO

EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER

Y

DOCTOR JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA PROMOTORES
HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER

CUANTÍA: INDETERMINADA

2 COPIAS

P.C.

Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
Gerente General
Promotores Hospitalarios S.A. Hospicenter

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiocho (28) de enero del dos mil veinte, ante mí Abogado **ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen como única parte los señores: Doctor **MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO**, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia González Suárez del cantón

Horibel



Quito Provincia de Pichincha y de tránsito ocasional por la ciudad de Manta, cuyo número de teléfono es (0958870538), cuyo correo electrónico es alopezp24@outlook.com y Doctor **JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS**, de estado civil soltero, domiciliado en la parroquia Chaupicruz del cantón Quito Provincia de Pichincha y de tránsito ocasional por la ciudad de Manta, cuyo número de teléfono es (0958870538), cuyo correo electrónico es contabilidad@phanterseg.com, en sus calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo respectivamente. Los comparecientes al presente acto, ecuatorianos, mayores de edad, quienes indican que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quienes de conocer personalmente, previa la presentación de su cédula de ciudadanía, Doy fe y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Así mismo como sus respectivos nombramientos los mismos que en fotocopias agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, la contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **“SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar la presente Minuta de MODIFICATORIA DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO “MANTA HOSPITAL CENTER”, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.-**PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura, los señores Doctor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y Doctor Juan Carlos Machado Puertas domiciliados en la ciudad de Quito y



de tránsito ocasional por la ciudad de Manta, en sus calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo respectivamente, de la COMPANIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la antes mencionada empresa, capaces y hábiles para contratar y obligarse como en derecho se requiere, según documentación que se adjunta al presente contrato como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).**- Con fecha de apertura veintinueve de abril del año dos mil diez con número de inscripción novecientos sesenta y nueve y número de Repertorio dos mil doscientos setenta y seis se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Fajas Municipales otorgada a su favor por la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta con fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, bajo código catastral e identificación número 112117000 y con información municipal y dirección del bien ubicado en la Lotización Arboleda en la Parroquia y Cantón Manta, cuyos linderos registrales son los siguientes: Unificación de CUATRO lotes de terrenos, más dos fajas de terrenos ubicados en Lotización Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta, quedando un lote con las siguientes medidas y linderos; FRENTE: Partiendo del costado derecho al izquierdo en línea curva con 54,41m, continuando en línea recta con 16,15m, linderando con Calle 16, de este punto se gira hacia atrás con 20,08m, de aquí gira hacia la izquierda con 11,04m linderando con propiedad de la Sra. Inés Mecías Fernández, continuando en 22,87m con propiedad de la señora Ana Villegas Mendoza, siguiendo su trazado hasta topar con el linderos Izquierdo con 54.44m linderando con propiedades particulares. ATRÁS: 119,38m- Calle 16-A; COSTADO DERECHO: Partiendo del lindero frontal en línea irregular hacia atrás con 19,49m

Handwritten signature and stamp.



linderando con Avenida 40, de este punto gira hacia la izquierda con 27,38m, continuando en giro hacia atrás hasta topar con el lindero posterior con 27.70m linderando con Propiedades Privadas. COSTADO IZQUIERDO: 39,90m. Avenida 38. El área total es de 6.272,48 m²; Cabe aclarar que este lote de terreno se ha subdividido en dos lotes. SOLVENCIA: Mediante Ampliatoria y Ratificatoria de Hipoteca Abierta Prohibición Anticresis celebrada el día martes diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete entre Banco del Pacífico S.A. y la compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER en la que se aclara que la hipoteca es sobre el área sobrante o remanente ubicada en la Lotización Arboleda de la parroquia y cantón Manta, clave catastral 1121170000, con una superficie de dos mil seiscientos once treinta y un metros cuadrados restantes del predio descrito ubicado en la parroquia y cantón Manta. b).- Con fecha 01 de marzo del 2019, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con el número de inscripción 4, número de repertorio 1297, la escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal de Alícuotas Parcial de Giro Comercial, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el 19 de Febrero del dos mil diecinueve, celebrada por su propietario PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER. c).- Con fecha 01 de marzo del 2019, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con el número de inscripción 7, número de repertorio 1298, la escritura de Protocolización de Planos, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el 19 de Febrero del dos mil diecinueve, celebrada por su propietario PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER". De esta manera la descripción general del edificio son las siguientes: EL EDIFICIO SE COMPONE DE OCHO PLANTAS INCLUIDO SUBSUELO: SUBSUELO: LOCAL S-1,



LOCAL S-2 LOCAL S-3, ESTACIONAMIENTOS VENDIBLES DEL DIECISÉIS AL SESENTA Y CUATRO. PLANTA BAJA: LOCALES PB1, PB2, PB3, PB4, PB5, PB6, PB7, PB8, PB9, PB10, PB11, PB12, PB13, PB13.A, PB14, PRIMERA PLANTA ALTA: CONSULTORIO: 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131. SEGUNDA PLANTA: CONSULTORIOS 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231. TERCERA PLANTA ALTA: LOCAL 3A, 3B, CONSULTORIOS 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326. CUARTA PLANTA ALTA: LOCAL 401 QUINTA PLANTA ALTA: LOCAL 501. SEXTA PLANTA: LOCAL 601. CON UN TOTAL DE CIENTO SESENTA Y UN ALÍCUOTAS. ÁREAS GENERALES: TERRENO: DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (2.611,31m²): ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCION: ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (11.577,31m²): ÁREA COMUN: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.252,43m²): ÁREA NETA VENDIBLE: SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (6.324,88m²). ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES: ESTRUCTURA: HORMIGÓN ARMADO. ENTREPISOS: LOSAS DE HORMIGÓN ARMADO. ESCALERAS: DE HORMIGÓN ARMADO. PAREDES: MAMPOSTERÍA DE BLOQUES ENLUCIDAS Y PINTADA; EN LAS

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



PAREDES INTERIORES PINTADAS Y SUS FACHADAS ENLUCIDAS Y PINTADAS. PISOS: PORCELANATO. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS: EMPOTRADAS EN PISOS Y PAREDES. CUBIERTA: LOSA DE HORMIGÓN ARMADO. VENTANAS: DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO O TEMPLADO. PUERTAS: EXTERIORES E INTERIORES DE MADERA Y METÁLICAS; d) Mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-147, del tres de diciembre del dos mil diecinueve, mediante la cual se resuelva lo siguiente:

Artículo 1 Rectificar la Resolución Administrativa No. 025-ALC-M-JOZC-2019 de Reforma a la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2019 Aprobación a la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", en cuanto a la información técnica detallada en los considerandos, por la reforma constante en el memorando Nro. MAT- DACPM-2019-787-M, en los siguientes términos:

"Subsuelo: Local S-1, Local S- 2, Local S-3, inclusión de Local S-4, Local S-5, Local S-6; Planta Baja: unificación de locales PB4, 5,6,7,8; 2da Planta Alta: Unificados consultorios 230 y 231 en 230; 3er Planta Alta: Unificados consultorios 323, 324, 325,326 en 323 ; Área común: 4.980,98m²; Área neta vendible: 6.596,33m², ubicado en la Lotización Arboleda, calles 17 y 16-A de la Parroquia Manta del Cantón Manta, al amparo de las normas expuestas en la presente Resolución y acogiendo el informe presentado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales.- Artículo 2.- Que la Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales: Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, y Procuraduría Sindica, a fin de que se realice el trámite correspondiente, considerando los informes que han servido como

habilitantes para que se dicte este acto administrativo.- **TERCERA:**
MODIFICATORIA DEL REGIMEN DE PROPIEDAD
HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "MANTA
HOSPITAL CENTER".- Con los antecedentes expuestos, los señores
Doctor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y Doctor Juan Carlos Machado
Puertas, en sus calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo
respectivamente, de la COMPAÑÍA PROMOTORES HOSPITALARIOS
S.A. HOSPICENTER, según documentación que se adjunta al presente
contrato como habilitante, con fundamento de la Resolución Ejecutiva, No.
MTA-2019-ALC-147, de fecha tres de Diciembre del dos mil diecinueve,
suscrita por el Abogado Agustín Intriago Quijano, Alcalde del Gobierno
Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, procede a
otorgar la presente MODIFICATORIA DEL REGIMEN DE PROPIEDAD
HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "MANTA HOSPITAL
CENTER", en los términos que constan en dicha resolución, en el estudio
técnico respectivo y planos que han sido debidamente aprobados por la
Dirección de Planificación Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de
Manta, y que se adjuntan como documentos habilitantes.- **CUARTA.-** Como
consecuencia de la MODIFICATORIA DEL REGIMEN DE PROPIEDAD
HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "MANTA HOSPITAL
CENTER" y según consta del estudio técnico respectivo y planos que han
sido debidamente aprobados por la Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Manta, se constata
primeramente que no existe modificación al área de escritura, manteniéndose
el perímetro de la edificación y área total de construcción, modificándose el
área común y área neta vendible, la cual no compromete la estructura



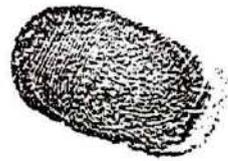
AL SEÑOR ALCALDE
AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ABOGADO PÚBLICO TERCER
DEL CANTÓN MANTA



resistente, solidez o salubridad del inmueble declarado en Propiedad Horizontal, cumpliéndose con lo determinado en el Art. 16 del Reglamento de Propiedades Horizontales, siendo las modificaciones a realizar las siguientes: Subsuelo: Local S-1, Local S-2, Local S-3, inclusión de Local S-4, Local S-5, Local S-6; Planta Baja: unificación de locales PB4, 5,6,7,8; 2da Planta Alta: Unificados consultorios 230 y 231 en 230; 3er Planta Alta: Unificados consultorios 323, 324, 325,326 en 323.- Quedando la descripción general de la siguiente manera: El edificio se compone de 8 Plantas incluido Subsuelo.- Subsuelo: Local S-1, Local S-2, Local S-3, Local S-4, Local S-5, Local S-6, Estacionamientos vendibles del 16 al 64; Planta Baja: Locales PB1, PB2, PB3, PB4, 5,6,7,8, PB9, PB10, PB11, PB12, PB13, PB13-A, PB14; 1er Planta Alta: Consultorios 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131; 2da Planta Alta: Consultorios 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230; 3er Planta Alta: Local 3A, Local 3B, Consultorios 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323; 4ta Planta Alta: Local 401, 5ta Planta Alta: Local 501, 6ta Planta Alta: Local 601.- **AREAS GENERALES MODIFICADAS:** Terreno 2.611,31m²; Área total de construcción 11.577,31m²; Área común 4.980,98m²; Área neta vendible 6.596,33m².- **CUARTA:** Se protocolizan conjuntamente los Planos y el Reglamento Interno que se requieren para este tipo de actos.- **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.**- Se faculta a los portadores de las copias certificadas de esta escritura para que soliciten la inscripción en el



Registro de Propiedad del cantón Manta. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.-
(Firmado) Ab. ROSITA ESPINAL MERO portador de la matrícula profesional número 13-2009-95 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta la misma que es elevada a escritura pública, se agregan documentos de Ley.-leída que le fue esta disposición legal a los comparecientes, estos se ratifican en todo lo expuesto firmando para su debida constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público, de lo cual doy fe.-



MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO
Gerente General
Compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER
c.c. 170373401-0
RUC. # 1792294789001



JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS
Presidente Ejecutivo
Compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER
c.c. 170786469-8
R.U.C. # 1792294789001



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

PAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento.



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CARTELA DE N. 170786469-8

CIUDADANA
APellidos y Nombres
BACHADO PUERTAS
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SACRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR V444874422

APellidos y Nombres del Padre
BACHADO PALADINES EDGAR GUALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
PUERTAS MARCA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-02-14

FECHA DE EXPIRACION
2027-02-14



[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACION
14-MARZO-2019

0015 AS 0015-085 1707864698

BACHADO PUERTAS JUAN CARLOS
APellidos y Nombres

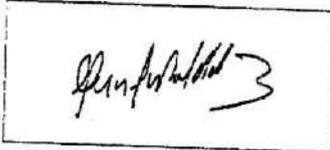


PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: IRAQUITO
ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707864698

Nombres del ciudadano: MACHADO PUERTAS JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MACHADO PALADINES EDGAR GUALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PUERTAS MARCIA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2020

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 208-297-18766



208-297-18766

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

170373401-8

CEDULA DE IDENTIFICACION

CIDADADANIA

APellidos y Nombres
 NARANJO PAZ Y MIÑO
 MANUEL ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-03

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 Casado

ELDA DEL ROCCO
 ANDRADE DAVILA




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
 MEDICO

APellidos y Nombres del Padre
 NARANJO MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre
 PAZ Y MIÑO YONE

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-08-01

FECHA DE EXPIRACION
 2021-08-01

[Signature]

SECRETARIO GENERAL

[Signature]

SECRETARIO DEL COMANDO




CERTIFICADO DE VOTACION
 20 MARZO - 2019

0009 M **0009 - 223** **1703734010**

NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO
 APellidos y Nombres

PROVINCIA
 PICHINCHA

CANTON
 QUITO

CIRCUNSCRIPCION
 1

SECCION
 RUMIPAMBA

ZONA
 3



[Handwritten signature]

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPDS

2019

CIUDADANAJA:

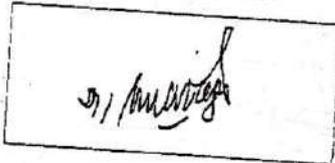
ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JRY





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703734010
Nombres del ciudadano: NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1956
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: MÉDICO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ANDRADE DAVILA ELDA DEL ROCIO
Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 1977
Nombres del padre: NARANJO MANUEL
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: PAZ Y MIÑO YONE
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2011
Condición de donante: SI DONANTE POR LEY
 Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2020
 Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 203-297-18740



203-297-18740

Lcdo. Vicente Taiano G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





37-547
San Francisco de Quito D.M., Junio 10 de 2016

Señor Docto
Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
Presente.-

Le notifico formalmente que la **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER**, reunida de manera **EXTRAORDINARIA** y **UNIVERSAL** en sesión del día viernes diez (10) de Junio de 2016, resolvió por unanimidad nombrarla a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. Entre sus funciones, Usted por sí sola, tendrá la facultad de **REPRESENTAR LEGAL JUDICIAL** y **EXTRAJUDICIALMENTE** a la compañía, salvo las restricciones que constan más adelante. En caso de ausencia suya, temporal o definitiva la subrogará el **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía. Sus facultades se encuentran previstas en los estatutos vigentes de la compañía y en las leyes del Ecuador. Su cargo tendrá una duración de **CINCO (5) AÑOS** a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

En el artículo 18° numeral j) y 21° de los estatutos vigentes de la compañía, existen dos (2) *restricciones o limitaciones al cargo*, por lo que deberá ceñirse a ellas en el ejercicio del mismo, las que consisten en:

1. Para todo acto o contrato jurídico que comprometa a la compañía en montos superiores a los **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 150.000,00)** deberá contar previamente con la autorización de la Junta General de Accionistas y adicionalmente deberá comparecer conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; y,
2. Para todo acto jurídico que comprometa a la compañía en montos superiores a los **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50.000,00)** al igual que para otorgar cualesquier escritura pública referente a derechos reales tales como el dominio, hipotecas, prendas, compraventas, mutuos con o sin garantía, así como para realizar inversiones de cualquier tipo o comprometer a la compañía en alianzas, joint ventures y demás asociaciones que comprometan el patrimonio social, sin importar el monto mínimo de éstos, se requerirá que concorra conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.

PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER se constituyó como **SOCIEDAD ANÓNIMA** por medio de Escritura Pública otorgada el veintinueve de Mayo de 2010 en la Notaría Primera del Cantón Mantua, siendo Notaria Encargada la Abogada Vielka Reyes Vences, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.II.D.JC.Q.10.003175 del TRES (03) de Agosto de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veintinueve (29) de Diciembre de 2010 bajo el número 4414, Tomo 141, Repertorio 46253.

Particular que pongo en su conocimiento debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en mi calidad de Secretario Ad-hoc de la misma.

Cordialmente,

Martha Cecilia Yépez Arboleda
Martha Cecilia Yépez Arboleda

Secretaria Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas Universal y Extraordinaria
C.C. N° 170420963-2



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

En Quito, hoy viernes diez (10) de junio de 2016, dejo constancia de que yo, **Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño**, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia legal en esta ciudad de Quito - Ecuador, identificada como aparece al pie de mi firma, **ACEPTO** el nombramiento para desempeñarme como **GERENTE GENERAL** de **PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER** de conformidad con los estatutos de la misma y las leyes de la República del Ecuador, conforme lo resolvió por unanimidad la **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** en sesión **EXTRAORDINARIA** y **UNIVERSAL** del día viernes 10 de Junio de 2016.

Atentamente,

Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
C.C. 170373401-0

TRÁMITE NÚMERO: 37547



* 5 7 0 4 7 7 9 5 1 0 L R 2 Y *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	26251
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9074
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO
IDENTIFICACIÓN:	1703734010
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

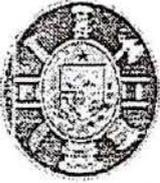
CONST: RM # 4414 DEL 29/12/2010 NOT. 1 DEL 21/05/2010:- P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí



COMPROBANTE DE PAGO
000011947

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

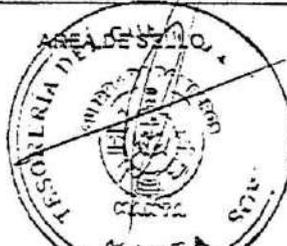
C.I./R.U.C.:
NOMBRES: COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A.
RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO MANTA HOSPITAL CENTER
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
POSICIÓN:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 24/01/2020 14:03:43
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: jueves, 23 de abril de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL: CLIENTE



7259
San Francisco de Quito D.M., Noviembre 09 de 2016

Señor Doctor
JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS
Presente.-

Le notifico formalmente que la **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER**, reunida de manera **EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL** en sesión del día martes ocho (08) de noviembre de 2016, resolvió por unanimidad reelegirlo a Usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía. Entre sus funciones, Usted subrogará al Gerente General de la sociedad en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, con todas las facultades y limitaciones establecidas en la Ley y en los estatutos y con aquellas restricciones que constan más adelante. Presidirá las sesiones de la Junta General y firmará con el Gerente General y el Secretario las actas de las sesiones. Su cargo tendrá una duración de **CINCO (5) AÑOS** a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

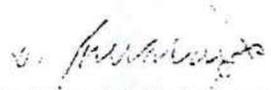
En el artículo 18° literal j), 21° y 28° literal e) de los estatutos vigentes de la compañía, existen dos (2) **restricciones o limitaciones al cargo**, por lo que deberá ceñirse a ellas en el ejercicio del mismo, las que consisten en:

1. Para todo acto o contrato jurídico que comprometa a la compañía en montos superiores a los **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 150.000,00)** deberá contar previamente con la autorización de la Junta General de Accionistas y adicionalmente deberá comparecer conjuntamente con el Gerente General; y,
2. Firmar conjuntamente todo acto o contrato con el Gerente General, cuando éstos superen los **CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US \$ 50.000,00)** o cuando se trate de suscribir las escrituras públicas en representación de la compañía para adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles y para obligar a la compañía como garante por obligaciones contraídas por terceros atendiendo a las autorizaciones y limitaciones constantes en el artículo vigésimo primero de estos estatutos y las establecidas por la Ley de Compañías;

PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER se constituyó como **SOCIEDAD ANÓNIMA** por medio de Escritura Pública otorgada el veintinueve de Mayo de 2010 en la Notaría Primera del Cantón Manta, siendo Notaría Encargada la Abogada Vielka Reyes Vences, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.II.DJC.Q.10.003175 del TRES (03) de Agosto de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veintinueve (29) de Diciembre de 2010 bajo el número 4414, Tomo 141, Repertorio 46253.

Particular que pongo en su conocimiento debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en mi calidad de Secretario Ad-hoc de la misma.

Cordialmente,

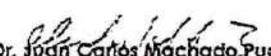

Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño

Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas Universal y Extraordinaria
C.C. N° 170373401-0

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

En Quito, hoy miércoles nueve (09) de noviembre de 2016, dejo constancia de que yo, **Juan Carlos Machado Puertas**, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia legal en esta ciudad de Quito - Ecuador, identificado como aparece al pie de mi firma, **ACEPTO** el nombramiento para desempeñarme como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de **PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER** de conformidad con los estatutos de la misma y las leyes de la República del Ecuador, conforme lo resolvió por unanimidad la **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** en sesión **EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL** del día martes ocho (08) de Noviembre de 2016.

Atentamente,


Dr. Juan Carlos Machado Puertas
C.C. N° 170786469-8





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792294789001
RAZON SOCIAL: PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER
NOMBRE COMERCIAL: HOSPICENTER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO
CONTADOR: TACUAMAN GOMEZ SANTIAGO XAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/12/2010	FEC. CONSTITUCION:	29/12/2010
FEC. INSCRIPCION:	03/02/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	31/08/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS HOSPITALARIAS.

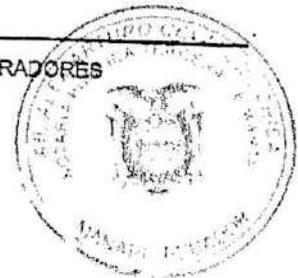
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: MIRAVALLE Calle: 1 Número: S/N Intersección: A
 Edificio: ZEGEN Piso: 3 Oficina: DPTO. 201 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE GASOLINERA MOBIL Telefono
 Trabajo: 022060578 Telefono Trabajo: 026042484 Email: marthayopez@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 9, PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

31 AGO 2016

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 31/08/2016 11:42:33



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792294789001
RAZON SOCIAL: PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ .FEC. INICIO ACT. 29/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: HOSPICENTER .FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: .FEC. REINICIO:
CONSTRUCCION DE OBRAS HOSPITALARIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: MIRAVALLE Calle: 1 Número: S/N Intersección: A Referencia: A DOS CUADRAS DE GASOLINERA MOBIL Edificio: ZEGEN Piso: 3 Oficina: DPTO. 201 Telefono Trabajo: 022060578 Telefono Trabajo: 026042484 Email: marthayeppez@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 31/08/2016 11:42:33



OFICIO MTA-2019-SCG&GD-911
Manta, diciembre 11 de 2019

Señores

COMPañÍA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines de ley pertinente, notifico Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-147 debidamente firmada por el Ab. Agustín Intriago, Alcalde de Manta, en la cual resuelve:

Artículo 1.- Rectificar las Resolución Administrativa No. 025-ALC-M-JOZC-2019 de Reforma a la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2019 Aprobación a la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", en cuanto a la información técnica detallada en los considerandos, por la reforma constante en el memorando No. MADACPM-2019-787-N, en los siguientes términos: "Subsuelo: Local S-1, Local S-2, Local S-3, inclusión de Local S-4, Local S-5, Local S-6; Planta Baja: unificación de locales PB4, 5, 6, 7, 8; 2da. Planta Alta: Unificados consultorios 230 y 231 en 230; 3er Planta Alta: unificados consultorios 323, 324, 325, 326 en 323; área común **4980,98m²**; Área neta vendible: **6596,33m²**, ubicado en la Lotización Arboleda, calles 17 y 16-A de la parroquia Manta del cantón Manta, al amparo de las normas expuestas en la presente Resolución y acogiendo el informe presentado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL



Elaborado por:	Lic. Gabriela Delgado, Analista de Secretaría General
Trámite:	s/t

RESOLUCION EJECUTIVA
No. MTA-2019-ALC-147AGUSTIN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

CONSIDERANDO

- Que** el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."*
- Que** el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *"El sector público comprende: 2.- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*.
- Que** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución "*.
- Que** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que** el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *"Los Gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 2: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*.
- Que** el Art. 426 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *"Todas las personas. Autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución..."*
- Que** el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de*



universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;....”.

- Que** el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...)”
- Que** el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: “Le corresponde al Alcalde o alcaldesa; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”
- Que** La Ley de Propiedad Horizontal en su artículo 1 señala: “Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios.
El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público.
Las mismas reglas aplicadas a los espacios construidos se aplicarán a los terrenos que forman parte de un condominio inmobiliario. Existirán por tanto: terrenos de propiedad exclusiva y terrenos condominiales (...)”
- Que** la Ley de Propiedad Horizontal en su artículo 19; expresa: “Corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12”.
- Que** el artículo 332 IBIDEM, prescribe que: “La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero;





y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble; el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente".

- Que** el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: "la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley".
- Que** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo, expresa: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo".
- Que** el Art. 133 de Código Orgánico Administrativo, expresa. " Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.
- Que** mediante informe Nro. MAT-DACPM-2019-787-M de 20 de noviembre del 2019, el Arq. José Félix Maldonado Cevallos, Director de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, informa: "Mediante escritura de compraventa inscrita el 15 de octubre de 2010 y autorizada por la Notaría Primera del Cantón Manta el 21 de Mayo de 2010, la Compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER, adquirieron un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización Arboleda del Cantón Manta, con una superficie total de 6272,48m²; posteriormente mediante Subdivisión No. 136-017984 de fecha 06 de Septiembre del 2017, certificado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial se determina un área sobrante de 2.611,31m², en donde se encuentra implantado el Edificio MANTA HOSPITAL CENTER. Con fecha 06 de febrero de 2019, mediante memorando de Secretaría Municipal M-USG&GD-PEGL-2019-761, consta notificación de la Resolución Administrativa No. 025-ALC-M-JOZC-2019 de Reforma a la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2019 Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", ubicado en la Lotización Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta.



La escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "Manta Hospital Center" fue celebrada por su propietario PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el 19 de febrero del dos mil diecinueve, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha 01 de marzo del 2019, con el número de inscripción 4, número de repertorio 1297. La escritura de Protocolización de Planos fue celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el 19 de febrero del dos mil diecinueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha 01 de marzo del 2019, número de inscripción 7, número de repertorio 1298, el mismo de acuerdo a su descripción general se compone de 8 plantas incluido Subsuelo:

Subsuelo: Local S-1, Local S-2, Local S-3, Estacionamientos vendibles del 16 al 64

Planta Baja: Locales PB1, PB2, PB3, PB4, PB5, PB6, PB7, PB8, PB9, PB10, PB11, PB12, PB13, PB13-A, PB14.

1er Planta Alta: Consultorios 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131.

2da Planta Alta: Consultorios 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.

3er Planta Alta: Local 3A, Local 3B, Consultorios 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326.

4ta Planta Alta: Local 401

5ta Planta Alta: Local 501

6ta Planta Alta: Local 601

1.4.- Áreas Generales Aprobadas

Terreno	2611,31m ²
Área total de construcción	11577,31m ²
Área común	5252,43m ²
Área neta vendible	6324,88m ²

1.4.- Según documento adjunto de parte de los promotores y Certificados emitidos por el Registrador de Propiedad se nos hace constar Consultorios, Locales y Estacionamientos vendidos con escritura y otras en proceso de venta con la siguiente descripción:

- 1.- Sr. Roberto Pablo Hidalgo Maruri Local PB-3
- 2.- Jessenia del Carmen Salgado Ortiz Local PB-14
- 3.- Vanessa Andrade Hernández Consultorio 110
- 4.- Leonel Vinicio Caballero Moran Consultorio 113, Estacionamiento 32.-
- 5.- Jimmy Patricio Zambrano Chávez Consultorio 114
- 6.- Paola Lisette Cuesta Mero Consultorio 117
- 7.- María Gabriela Chancay Zambrano Consultorio 121
- 8.- José Leonardo Cedeño Torres Consultorios, 216, 217, Estacionamiento 54
- 9.- Carmen Argentina Álvarez Vásquez Consultorio 218
- 10.- Diana Valencia Quijije Valencia Consultorio 219





- 11.- Julián Alberto Viteri Guillen Consultorios 303,
Estacionamientos 34, 38
12.- Juan Francisco Tamayo Proaño Consultorio 311
13.- Murillo Sánchez María Fernanda Consultorio 313

2.-DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE RESPALDAN LA REFORMA A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER".

- Oficio suscrito por el Dr. Antonio Naranjo Paz y Miño – Gerente General (Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER)
- Autorización expresa del 100% de Copropietarios para la Reforma de Propiedad Horizontal, mediante comunicación adjunta del 4 de octubre del 2019.
- Oficio AJQ-2019-068, suscrito por el Dr. José Antonio Lara Ponce – Apoderado Especial Banco del Pacífico S.A, donde autoriza a la compañía PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER para que puedan realizar los trámites de Modificaciones a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble hipotecado al BANCO DEL PACIFICO.
- Permiso de Construcción N. 535-1015-71673 (27/09/2018)

3.-DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO (MODIFICATORIA)

De acuerdo a revisión técnica por parte de esta Dirección, se constata primeramente que no existe modificación al área de escritura, manteniéndose el perímetro de la edificación y área total de construcción, modificándose el área común y área neta vendible, la cual no compromete la estructura resistente, solidez o salubridad del inmueble declarado en Propiedad Horizontal, cumpliéndose con lo determinado en el Art. 16 del Reglamento de Propiedades Horizontales, siendo las modificaciones a realizar las siguientes:

Subsuelo: Local S-1, Local S-2, Local S-3, inclusión de Local S-4, Local S-5, Local S-6;

Planta Baja: unificación de locales PB4, 5,6,7,8;

2da Planta Alta: Unificados consultorios 230 y 231 en 230;

3er Planta Alta: Unificados consultorios 323, 324, 325,326 en 323

Quedando la descripción general de la siguiente manera:

El edificio se compone de 8 Plantas incluido Subsuelo:

Subsuelo: Local S-1, Local S-2, Local S-3, **Local S-4, Local S-5, Local S-6**, Estacionamientos vendibles del 16 al 64

Planta Baja: Locales PB1, PB2, PB3, **PB4, 5,6,7,8**, PB9, PB10, PB11, PB12, PB13, PB13-A, PB14.

1er Planta Alta: Consultorios 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131.



2da Planta Alta: Consultorios 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230.

3er Planta Alta: Local 3A, Local 3B, Consultorios 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323.

4ta Planta Alta: Local 401

5ta Planta Alta: Local 501

6ta Planta Alta: Local 601

AREAS GENERALES MODIFICADAS.

Terreno	2611,31m ²
Área total de construcción	11577,31m ²
Área común	4980,98m ²
Área neta vendible	6596,33m ²

ASPECTO LEGAL: Acatando la disposición determinada en el Artículo 4 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, y por las consideraciones expresadas dentro del informe técnico, el edificio "MANTA HOSPITAL CENTER" se constituye específicamente en un CENTRO CLINICO-HOSPITALARIO PRIVADO.

CONCLUSION: Al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Reforma de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal artículo 331.- Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal como Reforma.

Que mediante informe No. MTA-PS-2019-373-I de 03 de diciembre del 2019, suscrito por Ab. David Villarroel Vera, Procurador Síndico Municipal, emite pronunciamiento legal en los siguientes términos: "Con los antecedentes expuestos y la normativa legal invocada, esta Procuraduría Síndica recomienda que la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, dicte un acto administrativo que rectifique la Resolución Nro. 025-ALC-M-JOZC-2019 de reforma a la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2019 Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", en cuanto a la información técnica detallada en los considerandos, por la información constante en el memorando Nro. MAT-DACPM-2019-787-M, suscrito por el Arq. José Félix Maldonado Cevallos Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales".

En virtud de lo expuesto, y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60, literales h), b) y el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, el Señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.





RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar la Resolución Administrativa No. 025-ALC-M-JOZC-2019 de Reforma a la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2019 Aprobación a la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", en cuanto a la información técnica detallada en los considerandos, por la reforma constante en el memorando Nro. MAT-DACPM-2019-787-M, en los siguientes términos: "Subsuelo: Local S-1, Local S-2, Local S-3, inclusión de Local S-4, Local S-5, Local S-6; Planta Baja: unificación de locales PB4, 5,6,7,8; 2da Planta Alta: Unificados consultorios 230 y 231 en 230; 3er Planta Alta: Unificados consultorios 323, 324, 325,326 en 323 ; Área común: **4980,98m2**; Área neta vendible: **6596,33m2**, ubicado en la Lotización Arboleda, calles 17 y 16-A de la Parroquia Manta del Cantón Manta, al amparo de las normas expuestas en la presente Resolución y acogiendo el informe presentado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales.

Artículo 2.- Que la Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales: Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, y Procuraduría Síndica, a fin de que se realice el trámite correspondiente, considerando los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los tres días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA



Elaborado por: Ab. Maida Santana	<i>Maida Santana</i>
Revisado: Ab. Denisse Troya	<i>Denisse Troya</i>



ESPAÇO EM BRANCO

ESPAÇO EM BRANCO

ESPAÇO EM BRANCO



7.- REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO MANTA HOSPITAL CENTER



CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- OBJETO. - El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas que deben regir para todos los copropietarios y arrendatarios del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER".

Art. 2.- AMBIENTE. - Todos los ocupantes de los inmuebles edificados en el complejo inmobiliario que conforman el Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", que consta de CONSULTORIOS, LOCALES COMERCIALES, LOCALES DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, BODEGAS, ESTACIONAMIENTOS, SALA COMUNAL, AREAS COMUNALES, OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, deberán cumplir con este Reglamento interno que regula la administración, uso, conservación, reparación, mantenimiento y seguridad.

El Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son consultorios, locales comerciales, locales de servicios médicos, bodegas, estacionamientos y área de hospital; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

Art. 3.- DEL EDIFICIO. - El Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER" se encuentra ubicado en la Lotización Arboleda, Calle 17 y 16-A de la parroquia Manta, cantón Manta, (CC. 1-12-11-70-000), está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. El edificio se compone de 8 Plantas incluido Subsuelo:

Subsuelo: Local S-1, Local S-2, Local S-3, Local S-4, Local S-5, Local S-6, Estacionamientos vendibles del 16 al 64

Planta Baja: Locales PB1, PB2, PB3, PB4,5,6,7,8, PB9, PB10, PB11, PB12, PB13, PB13-A, PB14.

1er Planta Alta: Consultorios 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131.

2da Planta Alta: Consultorios 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230.

3er Planta Alta: Local 3A, Local 3B, Consultorios 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323.

4ta Planta Alta: Local 401

5ta Planta Alta: Local 501

6ta Planta Alta: Local 601

Art. 4.- PLANOS, LINDEROS Y DIMENSIONES. - En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido las de los locales, consultorios y estacionamientos, las especificaciones que integran



espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

Art. 5.- OBLIGATORIEDAD Y RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO. - La Declaratoria y las normas del presente reglamento y su cumplimiento son de carácter obligatorio para todos los titulares de condominio de CONSULTORIO, LOCAL COMERCIAL, LOCAL DE SERVICIOS MEDICO Y HOSPITALARIO, BODEGA, ESTACIONAMIENTO, así como para los concesionarios, usuarios, acreedores, arrendatarios y, en general, para cualquier persona que ejerza sobre estos bienes cualesquiera de los derechos reales.

Los copropietarios y ocupantes a cualquier título serán responsables solidarios de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el Reglamento interno.

CAPITULO II DE LOS BIENES COMUNES DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"

Art.6.- Se entiende como bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento. Los bienes comunes son los siguientes: las áreas comunales, estacionamientos de visitas, sala comunal, todos los bienes de uso, goce del piso, las acometidas, servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, ascensores, instalaciones de servicios básicos, cisterna de agua, sistema de bombeo, ductos de instalaciones, etc, fachadas del edificio, costumbres y tradiciones: entradas, salidas y más derechos que son accesorios al bien raíz de acuerdo a los planos debidamente aprobados por la Dirección de Obras Municipales, Cuadros de Áreas, alícuotas del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", declarados y sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Al efecto, estos bienes tendrán este tratamiento especial:

- a. Todas las áreas, dependencias e instalaciones comunales estarán sujetas al destino, control y disciplina de la Administración o del Directorio General.
- b. El uso, disposición y todo lo relacionado con las áreas comunales del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", serán determinados por instructivos dictados por la Administración o por el Directorio General.
- c. El Directorio General podrá autorizar el uso, fijar tarifas, cambiar la disposición de esas áreas comunes, siempre que lo juzgue necesario o conveniente para el buen y eficiente funcionamiento del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", incluyendo las áreas de circulación, de espera, de pasillos y de estacionamiento de vehículos.
- d. El mantenimiento, modificación o conservación de las áreas comunales serán realizadas por la Administración con autorización del Directorio General, en cumplimiento de la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento Interno y, bajo un criterio técnico de profesionales especializados.



- 
- e. El copropietario, arrendatario o usuario que pretenda usar cualquier área de circulación o instalación común, deberá solicitar autorización por escrito al Directorio General especificando el plazo, finalidad, áreas solicitada, siendo facultad de ésta autorizar la ocupación, establecer la tarifa correspondiente y autorizar cualquier modificación a que hubiere lugar. Ocupaciones temporales menores a un mes será facultativo de la Administración.
 - f. La carga y descarga de mercaderías, materiales, muebles enseres y demás artículos, sólo podrán tener lugar con sujeción a las normas reglamentarias que dicte la Administración, con facultad de modificarlas, en cuento a la utilización de determinadas entradas al edificio, zonas de circulación, acceso a los locales comerciales y horarios generales y particulares.
 - g. Toda basura, desperdicios y sobrantes, deberá ser depositada en el lugar determinado por la Administración de acuerdo con el Instructivo que se dictará para el efecto.
 - h. La circulación, incluso las próximas a los locales, serán conservadas libres y sin obstrucciones, quedando prohibida cualquier actividad que pudiera provocar congestión o tumulto en los corredores, áreas de entrada y salida ni en cualquier otra parte del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER" o sus inmediaciones.
 - i. No se podrá utilizar dependencia alguna del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER" para realizar propaganda, promociones o publicidad de ninguna especie, fuera de los respectivos locales, sin previa autorización escrita por la Administración.

Art. 7.- DERECHOS DEL USUARIO. - El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de Propiedad Horizontal.

Art. 8.- BIENES COMUNES GENERALES E INDIVIDUALES. - Se denominan bienes comunes generales, todos aquellos que sirven a todos los copropietarios y permiten usar y gozar de los bienes exclusivos.

En el Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER" se denomina bienes comunes generales al ingreso a CONSULTORIOS, LOCALES DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, LOCALES COMERCIALES, ESTACIONAMIENTOS, SALA COMUNAL, SERVICIO DE GUARDIANIA, TERRAZAS Y OFICINA DE ADMINISTRACION.

Se denominan bienes comunes individuales, todos aquellos cuyo uso y goce corresponden limitadamente a los copropietarios de cada piso o torre en particular que son utilizados por los copropietarios o usuarios de cada piso o bloque, así como las instalaciones de los servicios públicos que son compartidos por dichos copropietarios y usuarios tales como salas de espera de cada piso o bloque y los demás bienes que son declarados como tales en esta Declaratoria de Propiedad Horizontal.





Art. 9.- RELACION PORCENTUAL SOBRE LOS BIENES COMUNES. - El cuadro de áreas y alcuotas de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER" servirán para calcular las expensas de los bienes tanto comunes generales como individuales.

Art. 10.- REPARACION DE LOS BIENES COMUNES. - La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de los copropietarios o usuarios, el Administrador podrá proceder a su inmediata reparación sin esperar autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 11.- MODIFICACION DE LOS BIENES COMUNES. - La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Administrador, siempre que no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal.

Art. 12.- DE LAS PROHIBICIONES. - Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes comunes del Edificio "MANTA HOSPITAL CENTER", lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar o colgar objetos tales como ropa, alfombras o similares en la fachada del inmueble y terrazas;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultada la Administración para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con el Reglamento Interno de la Ley de Propiedad Horizontal;
- f) Instalar sin permiso de la Administración máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en las fachadas del edificio, ventanas de los locales, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los locales y consultorios con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
- i) Oponerse a la entrada a sus inmuebles de la persona que ejerza la Administración, obreros o técnicos designados por ella para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- j) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores.
- k) Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados por concepto de condominio. Para el ejercicio de toda reclamación el condómino debe estar al día en sus aportaciones.



- 
- l) Dar en venta o arriendo su inmueble sin previa comunicación escrita otorgada por la administración del edificio en la que certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el condominio. Dada la naturaleza del Edificio "Manta Hospital Center", deberá así mismo contar con la autorización para el efecto del Directorio General previo el envío del curriculum vitae de la persona a quien pretende arrendar o vender para su aprobación.
- m) La Administración será responsable ante la Asamblea de Copropietarios de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios;
- n) Utilizar los corredores, escaleras, terrazas o demás lugares comunales del edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito de la Administración.
- o) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los condóminos o la seguridad del edificio.
- p) Establecer en los locales y consultorios: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos
- q) Mantener abierta las puertas que comunican sus locales y consultorios con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera sin autorización de la Administración.
- r) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su consultorio o local.
- s) Introducir y mantener mascotas;
- t) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- u) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
- v) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los locales y consultorios, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- w) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.
- x) Prohibido para los copropietarios el uso indebido de los parqueos de visitas, tales como parquear indefinidamente.

Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por este Reglamento Interno, la Asamblea de Copropietarios podrán establecer otras que se dicten para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes constituidos en condominio o declarados bajo el régimen de propiedad horizontal, tomando en consideración el fin y la naturaleza para el cual fue construido el Edificio "Manta Hospital Center".

CAPITULO III DE LOS BIENES EXCLUSIVOS DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"

Art. 13.- BIENES EXCLUSIVOS. - Son bienes de dominio exclusivo: LOS CONSULTORIOS, LOS LOCALES COMERCIALES, LOS LOCALES DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, LOS ESTACIONAMIENTO Y LAS BODEGAS perteneciente a los copropietarios y que se encuentran delimitados en los



planos de propiedad horizontal, susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos y accesorios que se encuentran en ellos, tales como: puertas interiores, servicios sanitarios, armarios y aquellos no declarados como bienes comunes. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Art. 14.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Los copropietarios de dominio sobre bienes exclusivos podrán usar de manera libre sin limitación su inmueble de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno o en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento a la Ley;

Art. 15.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Los impuestos, tasas y contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

Art. 16.- REQUISITOS PARA MODIFICAR LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

- a) Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, solidez o salubridad del inmueble constituido en Propiedad Horizontal, salvo que dichas modificaciones, además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de la mayoría simple de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate, se apruebe dicha solicitud y que, además, se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento Interno o en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento a la Ley; y
- b) Que el Copropietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Municipalidad de Manta.

Art. 17.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TITULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

1. Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de sus inmuebles, haciéndose responsable de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
2. Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
3. Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad.



Art. 18.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TITULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS. -Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos con relación a ellos:

1. Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
2. Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno;
3. Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva o hacer construcciones de cualquier índole sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles y siempre y cuando no se contravenga al Reglamento Interno.
4. Las obras permitidas requerirán el consentimiento de los copropietarios al que se refiere el artículo décimo sexto.
5. Destinar su inmueble a un objeto distinto a aquel previsto en el reglamento interno de copropiedad, o al autorizado por el Órgano Interno competente, o para el cual fueron construidos, o usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o, cuando afecten al aseó o salubridad del condominio o a la seguridad y buena conservación del inmueble declarado en propiedad horizontal;
6. Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
7. Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
8. Dar en venta o arriendo su inmueble sin previa comunicación escrita otorgada por la administración del edificio en la que certifique que está al día en el pago de sus obligaciones de expensas para con el condominio. Dada la naturaleza del Edificio "Manta Hospital Center", deberá así mismo contar con la autorización para el efecto del Directorio General previo el envío del curriculum vitae de la persona a quién pretende arrendar o vender para su aprobación; y
9. Realizar actos en general que afecten la tranquilidad de los copropietarios, que sean contrarios a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, el Reglamento Interno, y a las disposiciones de la Asamblea de Copropietarios y de los Órganos de Administración del Edificio "Manta Hospital Center".

CAPITULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES. - La realización de uno o más de los actos prohibidos, tanto para la utilización de los bienes comunes o para los exclusivos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el presente.





Reglamento Interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, según la naturaleza de la falta y de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del Administrador.
- b) Imposición de multas de hasta dos expensas ordinarias que le correspondan al infractor.
- c) Suspensión temporal de servicios comunales tales como: energía eléctrica, agua potable, mantenimiento, limpieza, etc. de conformidad en lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal.



Al efecto, para la aplicación de las sanciones se deberá tomar en cuenta:

- a) El copropietario que realice daños a los bienes comunes e individuales deberá pagar las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.
- b) En caso de mora en el pago de las expensas ordinarias y extraordinarias, los copropietarios reunidos en Asamblea acordarán y dispondrán a la persona que ejerza la administración, sobre los respectivos intereses de mora calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que se ocasionen.
- c) Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados treinta días de acordadas, la persona que ejerza la administración, tendrá la representación legal de todos los condóminos para iniciar las acciones legales necesarias para su cobro de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno.
- d) En caso de reincidencia, la persona que ejerza la administración a más de ostentar la representación legal, tomará las medidas e iniciará las acciones legales pertinentes previstas en la Ley de Propiedad Horizontal su Reglamento, o en el Reglamento Interno.
- e) Los copropietarios, en razón del derecho de uso de su bien inmueble otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento pues es solidariamente responsable, y sin perjuicio del pago podrán solicitar el establecimiento de las sanciones antes detalladas, así como, de creerlo conveniente, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación de su bien inmueble en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley de Inquilinato, Código Orgánico General del Procesos, Civil, Ley o Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal y el presente Reglamento Interno.

Art. 20.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.





CAPITULO V
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 21.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS. Son derechos y obligaciones de los copropietarios:



1. Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del inmueble en propiedad horizontal y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
2. Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del inmueble en propiedad horizontal y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por este Reglamento Interno.
3. Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, así como este Reglamento Interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
4. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal; acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios y de los Órganos de Administración;
5. Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
6. Permitir a la persona que ejerza la administración del inmueble realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
7. Notificar a la persona que ejerza la administración del inmueble con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
8. Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al Reglamento Interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por los demás Órganos de Administración del Edificio "Manta Hospital Center". Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente a la persona que ejerza la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, y pedir la aprobación del Directorio, previa a la celebración de los mismos. La persona que ejerza la administración no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
9. Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
10. Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle la persona que ejerza la administración. Caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su vivienda o local comercial.

- 
11. Los copropietarios están obligados a mantener su bien de propiedad exclusiva asegurado contra todo riesgo con una empresa de seguros legalmente acreditada. La contratación del seguro contra todo riesgo de las áreas comunes será de responsabilidad de la administración del edificio.
 12. Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
 13. Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal y en el Reglamento Interno.

Art. 22.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES. - Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, tales como: telefonía, agua potable, servicios de limpieza, música ambiental, ascensores, seguridad y otros, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios, o el Órgano encargado de establecer las políticas de administración del Edificio "Manta Hospital Center".

Art. 23.- OBLIGACION ESPECIAL. - El hecho que un inmueble haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 24.- REPRESENTACION. - Cuando un inmueble de vivienda o local comercial pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI

DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER".

Art. 25.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO. - La Asamblea de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por quien ejerza la administración del inmueble.

Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 26.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES. - Los bienes comunes generales y bienes comunes individuales serán administrados por la Directiva del Edificio "Manta Hospital Center", delegando esta gestión a la administración de turno.

Art. 27.- EXPENSAS ORDINARIAS. - Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación





seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del Edificio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos y máquinas, así como para contratar el seguro contra todo riesgo de las áreas comunes del Edificio.

Es obligación de todos los copropietarios del inmueble contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes.

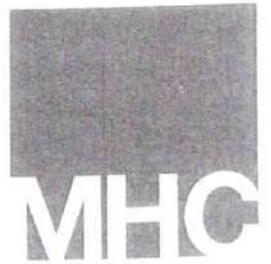
Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos.

Art. 28.- PAGO DE LAS EXPENSAS ORDINARIAS DE LOS BIENES COMUNES GENERALES E INDIVIDUALES. - El pago de las expensas ordinarias para los bienes comunes generales serán de cuenta de todos los copropietarios en proporción a la alícuota que mantengan sobre éstos. En cuanto al pago de las expensas de los bienes comunes individuales, para su administración, conservación y mejoramiento, serán de cuenta única y exclusivamente de los copropietarios de cada torre o de cada piso, de ser el caso, en consideración la propiedad de la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre dichos bienes comunes individuales.

Art. 29.- CUADRO DE ALICUOTAS. - El cuadro de alícuotas del Edificio "Manta Hospital Center" es el siguiente:

LOCAL-CONSULTORIO Y ESTACIONAMIENTO	GASTOS %
LOCAL S1	0,39
LOCAL S2	7,82
LOCAL S3	0,22
LOCAL S4	0,45
LOCAL S5	0,02
LOCAL S6	0,22
Estacionamiento 16	0,22
Estacionamiento 17	0,22
Estacionamiento 18	0,26
Estacionamiento 19	0,23
Estacionamiento 20	0,23
Estacionamiento 21	0,25
Estacionamiento 22	0,27





Manta, 05 de Noviembre de 2020

**CERTIFICACION DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE EXPENSAS COMUNES,
ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS**

Por medio de la presente, y a solicitud de la Dra. Lorena Katusca Loor Cusme, con Cedula No. 1309773420, me permito certificar que el CONSULTORIO No 317 se encuentra al día en el pago de expensas comunes, ordinarias y extraordinarias, por lo que puede hacer uso de dicho certificado para lo requerido.

**MANTA HOSPITAL CENTER
ADMINISTRACIÓN**

José Gregorio Guardia
Administrador

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Calle 16B y calle 12. Manta - Ecuador



www.mantahospitalcenter.com.ec



@mantahospitalcenter



Factura: 002-002-000040435



20201308004D00719

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201308004D00719

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE de la NOTARÍA CUARTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 04864-DP13-2020-SM, comparece(n) JOSE GREGORIO GUARDÍA SANDOVAL portador(a) de CÉDULA 1758942955 de nacionalidad VENEZOLANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACEPTACION DE CARGO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 13 DE OCTUBRE DEL 2020, (11:00).

JOSE GREGORIO GUARDIA SANDOVAL
CÉDULA: 1758942955

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04864-DP13-2020-SM



Manta, octubre 2 de 2020



Señor
José Gregorio Guardia Sandoval
Presente. -

Le notifico formalmente que la **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"**, reunida de manera **EXTRAORDINARIA** en sesión del día viernes veinte y cinco (25) de Septiembre de 2020, resolvió por unanimidad nombrarla a Usted como **ADMINISTRADOR** del Edificio "Manta Hospital Center" por el período de **UN (1) año**.

Le recuerdo que según el art. 64 del Reglamento Interno del Edificio Manta Hospital Center usted en su calidad de **ADMINISTRADOR** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio, individual o conjuntamente con el Presidente, en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal. Sus facultades se encuentran determinadas en el art. 63 del Reglamento Interno del Edificio Manta Hospital Center y en la Ley de Propiedad Horizontal.

La Escritura Pública del Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Manta Hospital Center" se otorgó con fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, ante su Notario Titular Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera y fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el día uno (1) de marzo de dos mil diecinueve (2019) bajo el número de inscripción 4 y número de repertorio 1297.

Particular que pongo en su conocimiento debidamente autorizado por la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"**, en mi calidad de Secretario Ad-hoc de la misma.

Cordialmente,

Sra. Tanya Maribel Ponce Salazar
Secretario Ad- Hoc de la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios
C.C. 130675378-9

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

En Manta, hoy viernes dos (02) de octubre de 2020, dejo constancia de que yo, Jorge Gregorio Guardia Sandoval, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad venezolana, con domicilio y residencia legal en esta ciudad de Manta - Ecuador, identificado como aparece al pie de mi firma, **ACEPTO** el nombramiento para desempeñarme como **ADMINISTRADOR** del **EDIFICIO MANTA HOSPITAL CENTER** de conformidad con el Reglamento Interno del mismo y las leyes de la República del Ecuador, conforme lo resolvió por unanimidad la **Asamblea Universal de Copropietarios** en su sesión del día viernes 25 de septiembre de 2020.

Atentamente,

José Gregorio Guardia Sandoval
C.I. Nº 175894295-5

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL
EDIFICIO "MANTA HOSPITAL CENTER"**



En la ciudad y cantón Manta, hoy 25 de septiembre de 2020 a las 20:00 horas, se reúnen los copropietarios del Edificio Manta Hospital Center. Se da la bienvenida a los señores copropietarios. El Administrador Encargado informa que del 51,51% (100%) del total de las alcuotas correspondientes a la Primera Etapa existe un 27,21% (52,82%) de alcuotas con derecho a voto al estar al día en el pago de las alcuotas comunes ordinarias y extraordinarias. Una vez constatada mediante la firma de la hoja de asistentes la presencia del quorum requerido en primera convocatoria que es del 50% de las alcuotas con derecho a voto, se instala la Asamblea.

Se deja constancia de la carta de autorización de representación hecha por parte de Promotores Hospitalarios S.A. a los siguientes doctores y por las siguientes alcuotas:

Dr. Javier Tibau Iturralde, consultorios 210, 211 y estacionamiento 17;
Dra. Lorena Loor Cusme, consultorio 107;
Dr. Elías Cevallos Quintero, consultorio 203 y estacionamiento 37;
Dr. Juan Fernández, consultorio 118;
Representante de IAMEC, local PB-1

Se adjunta lista de asistencia firmada por los presentes y se constata que están presentes un total de alcuotas con derecho a voto equivalente al 24,58%.

Se mociona se designe al Dr. Leonardo Cedeño Torres, copropietario del Edificio, para que Presida la Asamblea en calidad de Presidente Ad- hoc, y la Sra. Tanya Ponce Salazar como Secretaria Ad- hoc, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada copropietario en forma individual y la moción es aceptada por unanimidad.

Se da lectura a la Convocatoria para tratar los puntos en el siguiente orden:

1. Postulación y Elección del Administrador, el Directorio General y el Presidente del Edificio "Manta Hospital Center".
2. Conocimiento de las recomendaciones de la Auditoría Externa realizada por la Ing. Yadira Tigua Bozada.
3. Determinación de fecha para inicio de operaciones de segunda etapa.

La Abogada Ingrid Rodríguez se presenta indicando que es representante legal de algunos copropietarios y sugiere la creación del 4 punto llamado Puntos Varios. Se secunda la moción que es aceptada.

Se procede a tratar el orden del día aprobado. Secretaría advierte a los señores copropietarios que las decisiones son aprobadas por mayoría de alcuotas con derecho a voto representadas en la Asamblea, un voto menor tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

1. **Postulación y Elección del Administrador, el Directorio General y el Presidente del Edificio "Manta Hospital Center".**

Elección del Presidente de la Asamblea del Edificio Manta Hospital Center: Toma la palabra la Dra. Lorena Loor Cusme quien postula a la Dra. Paola Lissette Cuesta Mero para que asuma el cargo de Presidente de la Asamblea del Edificio Manta Hospital Center. La moción es aceptada por unanimidad. El Dr. Félix Plaza mociona al Dr. Julián Viteri, el mismo que no acepta la candidatura. El Dr. Viteri mociona al Dr. Félix Plaza para el cargo de Presidente moción que es aceptada.



Se procede entonces a la votación de los dos candidatos mocionados. Dra. Lisette Cuesta Mero obtiene el 19,92% de votos, el Dr. Plaza el 4,66% la votación. Con lo que por mayoría absoluta de votos se elige a la Dra. Lisette Cuesta Mero como Presidente de la Asamblea del Edificio Manta Hospital Center.

Elección del Directorio: Acto seguido se procede a la elección de los Miembros Principales del Directorio. Luego de las mociones de candidaturas, deliberaciones y votaciones se elige por unanimidad de votos para que integren el Directorio en calidad de Directores Principales a los siguientes copropietarios: Dr. Jimmy Patricio Zambrano Chavez, Dr. Félix Adrian Plaza Avellan, Dr. Ricardo Aspren Jiménez Jiménez, Dr. Juan Francisco Tamayo Proaño, Dr. Joselio Arturo Santos Andrade, Dra. Vanessa Andrade.

No se elige al séptimo miembro del Directorio Principal ni a los Directores Suplentes, quienes serán electos en una próxima Asamblea General cuando otros posibles candidatos puedan postularse una vez que adquieran legalmente su calidad de copropietarios.

El Directorio del Edificio Manta Hospital Center queda entonces conformado de la siguiente manera;

PRESIDENTE	Dra. Paola Lisette Cuesta Mero
DIRECTOR PRINCIPAL 1	Dr. Jimmy Patricio Zambrano Chavez
DIRECTOR PRINCIPAL 2	Dr. Félix Adrian Plaza Avellan
DIRECTOR PRINCIPAL 3	Dr. Ricardo Aspren Jiménez Jiménez
DIRECTOR PRINCIPAL 4	Dr. Juan Francisco Tamayo Proaño
DIRECTOR PRINCIPAL 5	Dr. Joselio Arturo Santos Andrade
DIRECTOR PRINCIPAL 6	Dra. Vanessa Andrade Hernández.
DIRECTOR PRINCIPAL 7	Por designar

Tanto el Presidente como los miembros del Directorio durarán un año en ejercicio de su cargo a partir de la presente fecha y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Elección del Administrador del Edificio Manta Hospital Center: Se mociona para el cargo de Administrador del Edificio Manta Hospital Center al Sr. José Gregorio Guardia Sandoval quien viene desarrollando esta función como Administrador Encargado ante ausencia definitiva de la anterior Administradora. Por Secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General y se elige al Sr. José Gregorio Guardia quien es designado como Administrador del Edificio Manta Hospital Center.

2. Conocimiento de las recomendaciones de la Auditoría Externa realizada por la Ing. Yadira Tigua Bozada.

Toma la palabra el Dr. Juan Carlos Machado e invita al Dr. Javier Tibau Iturralde, quien lideró el proceso de Auditoría para que informe sobre dicho proceso y sus resultados.

El Dr. Javier Tibau indica que fue nominado como vocero de los copropietarios para iniciar un proceso de auditoría pues era importante tener la opinión de un profesional externo sobre las cuentas del Edificio. Para esa tarea propuso la contratación de la Ing. Yadira Tigua conocida en el medio como profesional idónea para la tarea. Los resultados del trabajo de varios meses constan ya en un informe que todos lo conocen pues fue distribuido por vía impresa y digital. Con ese informe las herramientas están claras para ver cómo proceder con el cobro de alcuotas atrasadas que es el principal problema del Edificio. Existen ya las cuentas y todos los detalles contables están en el informe.

Toma la palabra el Dr. Antonio Naranjo quien recomienda que, existiendo un informe de auditoría, sería importante que el Directorio lo estudie a profundidad para que pueda sacar conclusiones, solventar cualquier duda y pedir explicaciones, de ser el caso. Sugiere también que el Directorio debería revisar cómo están estructuradas las alcuotas. Señala también que la Auditora hace una serie de observaciones

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI. POR LA LEY

V3333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXX XXX

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO

2018-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-09-07



[Signature]

[Signature]



000718008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 175894295-5

CÉCULA DE
IDENTIDAD EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDIA SANDOVAL
JOSE GREGORIO

LUGAR DE NACIMIENTO

Venezuela
Caracas

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-10-14

NACIONALIDAD VENEZOLANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

[Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN Santo Domingo



de forma que deben ser tomadas en cuenta, por ejemplo, la inexistencia de un sistema contable, no hay un archivo unificado.

Toman la palabra el Dr. Juan Fernández, el Dr. Julián Viteri, el Dr. Ángel Castillo, y todos coinciden en la importancia de que se haga el pago puntual de alcuotas, el saber quiénes deben y la recuperación de la cartera vencida. El Dr. Julián Viteri insiste en la importancia de aclarar los puntos de la Auditoría para dar solución a estos problemas. Toma finalmente la palabra Dra. Lisette Cuesta Mero quién indica que estos temas serán analizados por la Directiva que se encuentra ya está constituida.

3. Determinación de fecha para inicio de operaciones de segunda etapa

El Ing. Diego Machado informa que la obra física correspondiente a los consultorios de la segunda etapa se encuentra lista desde finales del mes de febrero de 2020, salvo los pisos 4, 5 y 6 donde se debe todavía equipar el hospital del día. Sin embargo, la apertura de esta torre no es posible pues con la pandemia los créditos de los doctores que han comprado los consultorios están muy retrasados, así como los pagos del saldo final por los consultorios.

El Dr. Juan Carlos Machado mociona como fecha tentativa de apertura de la segunda torre el mes de noviembre de 2020 una vez que exista una masa crítica de doctores que puedan iniciar su consulta y permita y justifique contratar el personal de la torre 2 y las inversiones asociadas. Toma la palabra el Dr. Félix Plaza quien sugiere que es mejor resolver el tema de la Torre 1 primero para que comience bien la Torre 2 y así evitar conflictos a futuro. La Dra. Lorena Loor considera que se debe dar la oportunidad para que se integren más doctores al Proyecto y que eso debe ser una prioridad pues redundaría en beneficio de todos. Ninguna de estas mociones fue apoyada por lo que no fueron sometidas a votación.

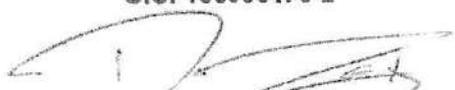
4. Puntos varios

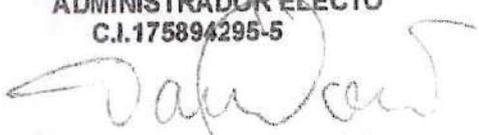
Toma la palabra la abogada Ingrid Rodríguez en representación del Dr. Julián Viteri quién sugiere la importancia de revisar los rubros que componen las alcuotas y que de ser necesario se haga un nuevo presupuesto para que se pague lo justo. Sugiere también que se revisen las deudas existentes en el edificio. La Dra. Lisette Cuesta responde que esos detalles van a ser revisados y tratados por la Directiva y que si existe cosas que hay que modificar eso será hecho.

No habiendo otro punto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es por éstos aprobada en su totalidad, para constancia de lo cual firma el Presidente y el Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.


Dra. Paola Lisette Cuesta Mero
PRESIDENTE ELECTO
C.C. 130966470-2


Sr. José Gregorio Guardia Sandoval
ADMINISTRADOR ELECTO
C.I. 175894295-5


Dr. José Leonardo Cedeño Torres
PRESIDENTE AD-HOC
C.C. 130294017-4


Sra. Tanya Maribel Ponce Salazar
SECRETARIO AD-HOC
C.C. 130675378-9



Factura: 001-003-000023776



20200901052P00545

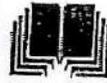
NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20200901052P00545						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2020, (8:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	ARMANDO ANDRES BAQUERIZO BARRIGA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200901052P00545
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2020, (8:47)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 52
Dra. Luisa López Obando



AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 52	SECUENCIAL P00545	NOTARIA 52 QUINTA SECCIÓN
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------	------------------------------



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA**

EL BANCO DEL PACÍFICO S.A.

A FAVOR DE LA SEÑORA:

JENNIFER BALDWIN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de agosto del año dos mil veinte, ante mí, Doctora **LUISA ELIZABETH LÓPEZ OBANDO**, Notaria Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: **EL BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por su **PRESIDENTE EJECUTIVO**, señor **ARMANDO ANDRÉS BAQUERIZO BARRIGA**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista, de cincuenta y siete años de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. El compareciente declara que su representada se encuentra ubicada en la **dirección: Calle Francisco de Paula Icaza número doscientos y Pedro Carbo del cantón**

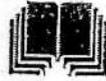
[Handwritten mark]



NOTARÍA 52
Dra. Luisa López Obando



1 de la cédula de identidad número uno tres cero siete cuatro
2 cinco uno nueve cinco tres (1307451953) para lo que se
3 determinará más adelante. SEGUNDA: ANTECEDENTES:
4 a) El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante
5 escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de
6 mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del
7 cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de
9 enero de mil novecientos setenta y dos. El capital
10 autorizado del Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma
11 de SEISCIENTOS UN MILLONES DE DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$601'000,000.00)
13 conforme consta de la Escritura Pública otorgada el quince
14 de mayo de dos mil catorce ante el Notaria Decima octava
15 del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
16 cantón Guayaquil, el catorce de julio de dos mil catorce. Su
17 capital suscrito y pagado asciende a la suma de
18 CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES
19 DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
21 (USDS 474'262,024.00), tal como consta de la Escritura
22 Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Quinta
23 del cantón Guayaquil, el veintiuno de junio de dos mil
24 diecinueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
25 Guayaquil, el veinticinco de junio de dos mil diecinueve. El
26 Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta
27 en la Codificación otorgada mediante escritura pública
28 autorizada por la Notaria Quincuagésima Segunda del cantón



NOTARÍA 52
Dra. Luisa López Obando



1 de la cédula de identidad número uno tres ~~cero~~ ~~siete~~ ~~cuatro~~
2 cinco uno nueve cinco tres (1307451953) para lo que se
3 determinará más adelante. SEGUNDA: ANTECEDENTES:
4 a) El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante
5 escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de
6 mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del
7 cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de
9 enero de mil novecientos setenta y dos. El capital
10 autorizado del Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma
11 de SEISCIENTOS UN MILLONES DE DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USDS601'000,000.00)
13 conforme consta de la Escritura Pública otorgada el quince
14 de mayo de dos mil catorce ante el Notaria Decima octava
15 del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
16 cantón Guayaquil, el catorce de julio de dos mil catorce. Su
17 capital suscrito y pagado asciende a la suma de
18 CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES
19 DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
21 (USDS 474'262,024.00), tal como consta de la Escritura
22 Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Quinta
23 del cantón Guayaquil, el veintiuno de junio de dos mil
24 diecinueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
25 Guayaquil, el veinticinco de junio de dos mil diecinueve. El
26 Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta
27 en la Codificación otorgada mediante escritura pública
28 autorizada por la Notaria Quincuagésima Segunda del cantón

M



1 actuaciones, en todo momento, a las limitaciones
2 establecidas en el Presente Poder, y a las que de manera
3 expresa establezcan las normas y políticas Institucionales,
4 respecto de, y sin que se considere una enumeración
5 taxativa, los siguientes actos: Cheques, cheques
6 certificados, cheques de gerencia, cédulas hipotecarias, así
7 como endosar y cancelar pagarés, letras de cambio y en
8 general documentos representativos de obligaciones, una vez
9 verificado su cumplimiento. Contratos relacionados a la
10 operativa del negocio, como: contratos de cuenta corriente,
11 cuentas de ahorros, uso de casilleros de seguridad, uso de
12 casilleros de correspondencia, de transporte de valores con
13 clientes, de estacionamiento, de servicios con o sin banca
14 remota, como: audiomático, bancomático, intermático,
15 movilmático, puntomático, de servicios de cobro,
16 recaudación y pago OCP, cobro de pensiones, y todos
17 aquellos que bajo cualquier denominación correspondan a la
18 operativa y giro normal del negocio bancario. Suscribir
19 contratos y/o formularios o solicitudes para emisión de
20 Cartas de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos
21 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de compra
22 venta derivadas del ejercicio de la opción de compra en los
23 contratos de arrendamiento mercantil, Contratos de
24 factoring, contratos de negociación en el mercado de
25 futuros, Contratos de Compra venta con reserva de dominio,
26 y sus respectivas cancelaciones, Contratos de aceptaciones
27 bancarias; Contratos de Mutuo, Contratos de
28 Reprogramación de pasivos, Novación de obligaciones,



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990005737001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BAQUERIZO BARRIGA ARMANDO ANDRES
CONTADOR: BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/01/1972 **FEC. CONSTITUCION:** 19/01/1972
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/08/2020

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA
 Número: 200 Intersección: CALLE PICHINCHA Referencia ubicación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención; no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

Armando Baquerizo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

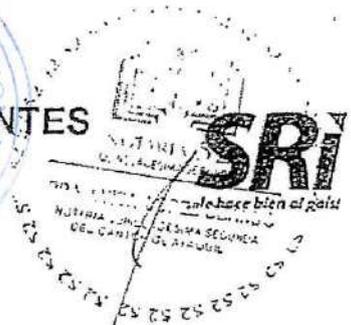
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 RUC 0904030513

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOA030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/08/2020 12:09:26



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990005737001
 RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 160	ABIERTOS:	133
JURISDICCION:	ZONA B GUAYAS	CERRADOS:	27

SE LE PRESENTA UN DOCUMENTO DE UN...
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS...
 PRESENTACION DEL...

11/08/2020

Firma del Servidor Responsable
 NO. 0990005737001 AGENCIA...

Andrés Baquer

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOAO30513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/08/2020 12:09:26



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905058954

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO BARRIGA ARMANDO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VON ROMBERG ROMERO ADRIANE

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: BAQUERIZO CARBO ARMANDO XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARRIGA PINO MARGARITA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: VANESSA LISETH ESPINOZA ROMERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 205-329-17463



205-329-17463

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





Banco del Pacífico



Guayaquil, 23 de Julio de 2020

Señor Economista
ANDRÉS BAQUERIZO BARRIGA
Ciudad.-

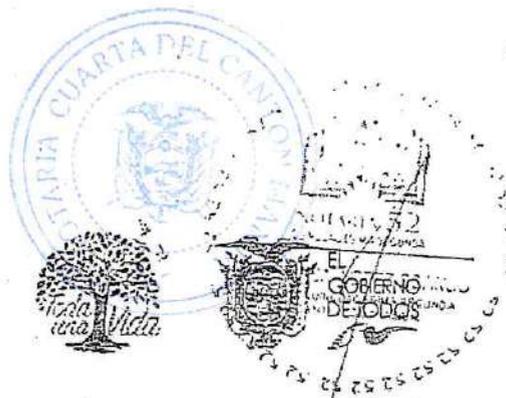
De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted, que el Directorio del **BANCO DEL PACIFICO S.A.** en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2020, Resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por un periodo estatutario de cinco años, con los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social de la entidad.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. Aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de USD.474'262.024, tal como consta de la Protocolización autorizada por la Notaría Quinta del cantón Guayaquil el veintinueve de Junio de dos mil diecinueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de Junio de dos mil diecinueve. Aumentó su capital autorizado a la suma de USD.601'000.000, mediante escritura pública otorgada el quince de Mayo de dos mil catorce ante la Notaría Décima Octava del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de Julio de dos mil catorce. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil, el dieciséis de Febrero de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil del

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO:21.532
FECHA DE REPERTORIO:27/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:11:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de ANDRES BAQUERIZO BARRIGA, de fojas 51.556 a 51.560, Libro Sujetos Mercantiles número 8.862.

ORDEN: 21532

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

SECRETARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

GOBIERNO DE GUAYAQUIL

REGISTRADOR MERCANTIL

Guayaquil, 30 de julio de 2020

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0233589

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA N°: 130745195-3

IDENTIDAD SEX: F
 APELLIDOS Y NOMBRES: BALDWIN RAFAEL
 BALDWIN RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOLINA NELLY
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUAYAQUE, 2018-01-12
 FECHA DE EMISIÓN: 2020-01-12
 NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 52
 QUINCUAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON DE GUAYAQUIL

PROFESION / OCUPACION: DENTISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUAYAQUE, 2018-01-12

FECHA DE EMISIÓN: 2020-01-12

NOTARIA 52
 QUINCUAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON DE GUAYAQUIL

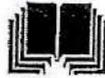
ORA LUISA LOPEZ EBANCO

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

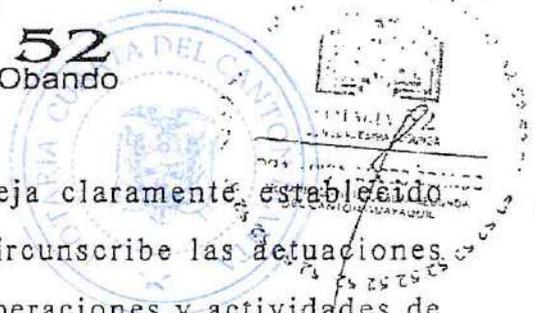
Guayaquil, a 04 AGO 2020

Luisa Lopez Ebando
 DRA. LUISA LOPEZ EBANCO
 NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL


 NOTARIA 52
 QUINCUAGESIMA SEGUNDA
 DRA. LUISA LOPEZ EBANCO



NOTARÍA 52
Dra. Luisa López Obando



1 realización de tales actos. Se deja claramente establecido
2 que el presente Poder Especial circunscribe las actuaciones
3 de la Apoderada Especial, a las operaciones y actividades de
4 la Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A. y sus
5 agencias, en virtud de las funciones que desarrolla la
6 apoderada en dicha localidad. **CUARTA: VIGENCIA DEL**
7 **PODER.-** El presente Poder Especial se otorga en
8 consideración a la función que desempeña la señora
9 Licenciada Jennifer Baldwin, dentro del Banco del Pacífico
10 S.A., de manera tal que el mero hecho de la separación por
11 renuncia o cualquier otra causal, de sus funciones como
12 empleado o funcionario del Banco del Pacífico S.A.,
13 conlleva la renuncia y revocatoria tácita del mandato que
14 por este instrumento se le confiere, bajo la responsabilidad
15 establecida en el Artículo dos mil setenta y uno del Código
16 Civil. **QUINTA: DECLARACIÓN.-** El señor Economista
17 Armando Andrés Baquerizo Barriga, por los derechos que
18 representa del Banco del Pacífico S. A., declara que con la
19 expedición del presente Poder Especial, queda sin efecto el
20 anterior a favor de la Apoderada. Sírvase usted señora
21 Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la
22 validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
23 que queda elevada a escritura pública, la misma que se
24 encuentra firmada por la Abogada Consuelo Henríquez de
25 Pólit (firma ilegible). Registro número seis mil setecientos
26 veintiséis. Colegio de Abogados del Guayas.- Para la
27 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
28 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD (TEXT) No. 130745195-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 BALDWIN RAFAEL
 SORCIA NELLY

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 11/05/2012

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



NOTARIA QUINTAQUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 52

NOTARIA QUINTAQUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

PROFESION / OCUPACION DOCTORADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FIRMANTE BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MARCA SORCIA NELLY

LUGAR Y FECHA DE DEPÓSITO GUAYAS 2020-01-12

FECHA DE EXPIRACION 2025-01-12

NOTARIA 52 QUINTAQUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 52 QUINTAQUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 52 QUINTAQUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA QUINTAQUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

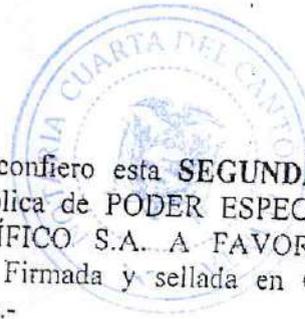
Guayaquil, a 04 AGO 2020

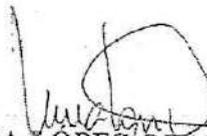
Luisa Lopez Obando

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
 NOTARIA QUINTAQUAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 52
 QUINTAQUAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE**
OTORGA EL BANCO DEL PACÍFICO S.A. A FAVOR DE LA
SEÑORA: JENNIFER BALDWIN.- Firmada y sellada en Guayaquil,
cuatro de Agosto del año dos mil veinte.-




DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N° 130745195-3
APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN JENNIFER
LUGAR DE NACIMIENTO
**Estados Unidos de América
New York**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-03-12**
NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



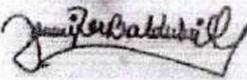
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTORADO** Y3343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BALDWIN RAFAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOLINA NELLY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL
2018-01-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-01-12**



Rafael Baldwin

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN Manabí

REGISTRO MERCANTIL QUITO

San Francisco de Quito D.M., Junio 10 de 2016



Señor Docto
Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
Presente.-

Le notifico formalmente que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER, reunida de manera EXTRAORDINARIA y UNIVERSAL en sesión del día viernes diez (10) de Junio de 2016, resolvió por unanimidad nombrarla a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía. Entre sus funciones, Usted por sí sola, tendrá la facultad de REPRESENTAR LEGAL JUDICIAL y EXTRAJUDICIALMENTE a la compañía, salvo las restricciones que constan más adelante. En caso de ausencia suya, temporal o definitiva la subrogará el PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía. Sus facultades se encuentran previstas en los estatutos vigentes de la compañía y en las leyes del Ecuador. Su cargo tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

En el artículo 18º numeral j) y 21º de los estatutos vigentes de la compañía, existen dos (2) restricciones o limitaciones al cargo, por lo que deberá ceñirse a ellas en el ejercicio del mismo, las que consisten en:

1. Para todo acto o contrato jurídico que comprometa a la compañía en montos superiores a los CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 150.000,00) deberá contar previamente con la autorización de la Junta General de Accionistas y adicionalmente deberá comparecer conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; y,
2. Para todo acto jurídico que comprometa a la compañía en montos superiores a los CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$ 50.000,00) al igual que para otorgar cualesquier escritura pública referente a derechos reales tales como el dominio, hipotecas, prendas, compraventas, mutuos con o sin garantía, así como para realizar inversiones de cualquier tipo o comprometer a la compañía en alianzas, joint ventures y demás asociaciones que comprometan el patrimonio social, sin importar el monto mínimo de éstos, se requerirá que concorra conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.

PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER se constituyó como SOCIEDAD ANÓNIMA por medio de Escritura Pública otorgada el veintiuno de Mayo de 2010 en la Notaría Primera del Cantón Manta, siendo Notaría Encargada la Abogada Vielka Reyes Vinces, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.10.003175 del TRES (03) de Agosto de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veintinueve (29) de Diciembre de 2010 bajo el número 4414, tomo 141, Repertorio 46253.

Particular que pongo en su conocimiento debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en mi calidad de Secretario Ad-hoc de la misma.

Cordialmente,

Martha Cecilia Yépez
Martha Cecilia Yépez Arboleda
Secretaria Ad- Hoc de la Junta General de Accionistas Universal y Extraordinaria
C.C. N° 170420963-2

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

En Quito, hoy viernes diez (10) de junio de 2016, dejo constancia de que ya, Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia legal en esta ciudad de Quito - Ecuador, identificada como aparece al pie de mi firma, ACEPTO el nombramiento para desempeñarme como GERENTE GENERAL de PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER de conformidad con los estatutos de la misma y las leyes de la República del Ecuador, conforme lo resolvió por unanimidad la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS en sesión EXTRAORDINARIA y UNIVERSAL del día viernes 10 de Junio de 2016.

Atentamente,
M. Naranjo
Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
C.C. 170373401-0



TRÁMITE NÚMERO: 37547

5704775TTDLRIY

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	26251
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9074
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

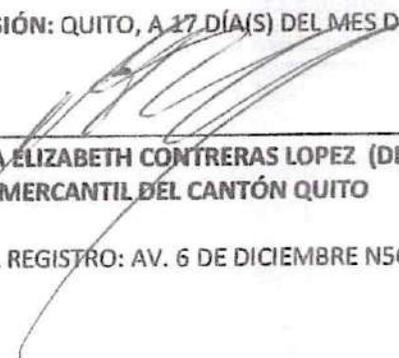
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	1703734010
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 4414 DEL 29/12/2010 NOT. 1 DEL 21/05/2010.- P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792294789001

RAZÓN SOCIAL:

PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 29/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: HOSPICENTER

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS HOSPITALARIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: MIRAVALLE Calle: 1 Numero: S/N Interseccion: A Referencia: A DOS CUADRAS DE GASOLINERA MOBIL Edificio: ZEGEN Piso: 3 Oficina: DPTO. 201 Telefono Trabajo: 022060578 Telefono Trabajo: 026042484 Email: marthayepuz@hotmail.com Email principal: contabilidadpromotoresmhc@gmail.com



Código: RIMRUC2020000440561

Fecha: 13/02/2020 11:52:01 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792294789001
RAZÓN SOCIAL: PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER

NOMBRE COMERCIAL: HOSPICENTER
REPRESENTANTE LEGAL: NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO
CONTADOR: MACIAS VINCES MARIA DOLORES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/12/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/02/2011 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 17/01/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE OBRAS HOSPITALARIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: MIRAVALLE Calle: 1 Número: S/N Intersección: A Edificio: ZEGEN Piso: 3 Oficina: DPTO. 201
Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE GASOLINERA MOBIL Telefono Trabajo: 022060578 Telefono Trabajo: 026042484 Email: marthayopez@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0





Factura: 001-003-000019859



20161701003004013

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701003004013



NOTARIO OTORGANTE:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (13:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	16AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO SORIANO JOSE HENOC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1200682332
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AUGUSTO CHAMBA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707324131

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003004013

MATRIZ	
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (13:15)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P359401S

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAMBA CHAMBA ISIDRO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707324131
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



Jacqueline Vasquez

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

7

038832



ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

(3594 bis).-

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCO INTERNACIONAL S.A.

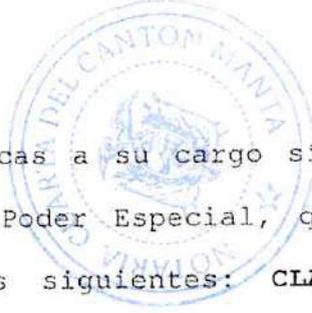
A FAVOR DE: MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 10 COPIAS
15

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES, diecisiete de abril del año dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente y, dice que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO:



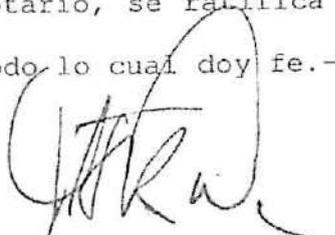
En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de otorgamiento de Poder Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima y, en cumplimiento estricto de sus atribuciones estatutarias, otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA** para que, a nombre de Banco Internacional Sociedad Anónima en aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, realice los siguientes actos: **A).** Suscribir contratos de prenda y de hipoteca en general, así como cancelaciones parciales o totales de cauciones o garantías de la naturaleza que fueren; **B).** Suscribir contratos de trabajo, finiquitos y demás documentos en materia laboral; **C).** Suscribir contratos de arriendo y darlos por terminado; **D).** Acudir en representación del Mandante ante el Defensor del Pueblo; y, **E).** En general suscribir cuanto documento se requiera



038835

dentro del ámbito de las funciones otorgadas a la mandataria dentro de la jurisdicción de la Sucursal en la ciudad de Manta.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo. Para la validez de los actos que se efectuaren en virtud del presente poder, la mandataria deberá celebrarlos, en estricta observancia de las leyes, los estatutos sociales, los reglamentos y manuales internos de Banco Internacional Sociedad Anónima. Este mandato estará vigente mientras el mandante no lo revoque expresamente. Se deja constancia de que este poder no podrá delegarse ni total ni parcialmente. De igual forma este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de Banco Internacional Sociedad Anónima en virtud de otros poderes otorgados. El mandante podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo. Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor George Lalama Rovayo, abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, por mí el

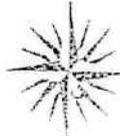
Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR. JOSÉ ROMERO SORIANO
VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL
BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA
C.I.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Quito, 21 de julio de 2011

Señor Doctor
JOSÉ HENOC ROMERO SORIANO
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII del Estatuto Social de Banco Internacional Sociedad Anónima, me es grato reelegir a Usted como Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, por un período de dos años, que empezará a regir a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este período, hasta ser debidamente reemplazado.

En virtud de lo establecido en el mismo artículo XVII del Estatuto Social, otorgo a Usted la facultad de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de Banco Internacional Sociedad Anónima.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973.

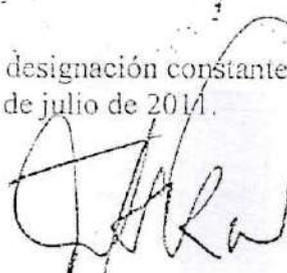
Dígnese consignar su aceptación, a continuación.

Atentamente


Economista Enrique Beltrán Mata
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACEPTACIÓN.-

Acepto la designación constante en el presente documento.
Quito, 21 de julio de 2011.



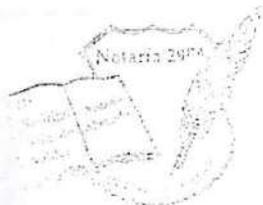
Dr. José Henoc Romero Soriano
c.c. 120068233-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10730 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 142

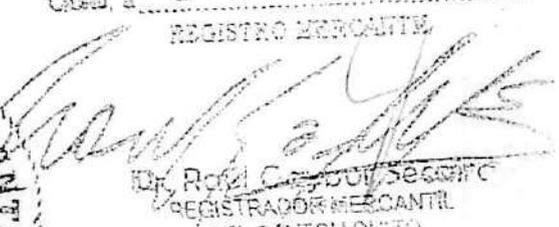
Quito, a 25 JUL 2011

REGISTRO MERCANTIL



Dr. José Vicente Troya Jaramillo




Dr. Rafael Cevallos
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

038834



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 120068233-Z

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ROMERO SORIANO JOSE HENOC

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS RIOS BABAHoyo

CLEMENTE BACQUEREO

FECHA DE NACIMIENTO: 1951-07-26

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA ELENA CORREA HIDALGO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMERO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SORIANO PALMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-03-15

FECHA DE EXPIRACION: 2022-03-15

[Signature]

FECHA DEL C.C. 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIAL CONSULTA POPULAR 07/99/27

1200682332
 CÉDULA

024-0168
 NÚMERO

ROMERO SORIANO JOSE HENOC

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: CHAUPICRUZ
 PARROQUIA: CHAUPICRUZ

[Signature]
 EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de dos foja(s) fóll(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe.

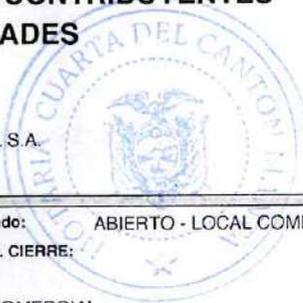
11.7 ABR 2012

Quito _____

[Signature]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO PÚBLICO
 QUITO - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 091 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/04/2013
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA EL INCA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: N51-64 Interseccion: ISAAC BARRERA
 Referencia: DIAGONAL A PRODUBANCO Telefono Trabajo: 023265233 Email: jsoria@bancointernacional.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 092 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 24/04/2013
NOMBRE COMERCIAL: OFICINA DE NEGOCIOS ALISAL DE ORELLANA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: AV. 6 DE DICIEMBRE
 Referencia: DIAGONAL A SUBWAY Edificio: ALISAL DE ORELLANA Oficina: BQ 1 Telefono Trabajo: 023819922 Email: jsoria@bancointernacional.com.ec

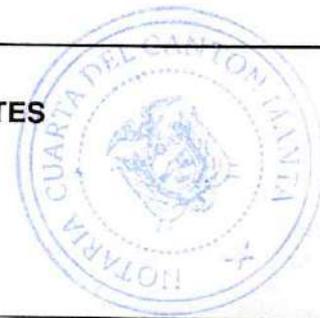
No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 31/03/1984
NOMBRE COMERCIAL: BANCO INTERNACIONAL **FEC. CIERRE:** 16/05/2002 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: CARABOBO Numero: S/N Interseccion: COLOMBIA Y ESMERALDAS Oficina: PB
 Telefono Domicilio: 962864

No. ESTABLECIMIENTO: 019 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/11/1982
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA EL EMPALME **FEC. CIERRE:** 17/11/2004 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: EL EMPALME Parroquia: VELASCO IBARRA (EL EMPALME) Calle: AV GUAYAQUIL Numero: 300 Interseccion: AMAZONAS Telefono
 Domicilio: 960766 Telefono Domicilio: 960880 Telefono Domicilio: 960042 Fax: 960042

No. ESTABLECIMIENTO: 030 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1994
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 1 OTAVALO **FEC. CIERRE:** 17/11/2004 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: SAN LUIS Barrio: CENTRAL Calle: BOLIVAR Numero: 486 Interseccion: GARCIA MORENO Telefono Domicilio:
 923257 Fax: 923257

No. ESTABLECIMIENTO: 032 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/1999
NOMBRE COMERCIAL: BANCO INTERNACIONAL **FEC. CIERRE:** 17/05/2002 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: VICTOR EMILIO ESTRADA Y DATILE Numero: S/N Interseccion: DATILES Edificio: PLAZA
 TRIANGULO Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 882673

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 037 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2000
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 9 GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** 19/08/2009 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 11 Numero: S/N Referencia: GASOLINERA TEXACO Kilometro: 7.5 Camino: VIA DAULE
Telefono Domicilio: 2250736 Telefono Domicilio: 099851718

No. ESTABLECIMIENTO: 043 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/08/1999
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 10 QUITO **FEC. CIERRE:** 28/08/2009 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: POMASQUI Calle: AV CORDOVA GALARZA Numero: S/N Interseccion: EL VERGEL Referencia: GASOLINERA
AUTOPLAZA PUSUQUI Carretero: VIA A LA MITAD DEL MUNDO Kilometro: 5 1/2 Telefono Domicilio: 2352906 Telefono Domicilio: 2352907 Fax: 2352907

No. ESTABLECIMIENTO: 056 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 10/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 2 MANTA **FEC. CIERRE:** 18/07/2005 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Calle: 123 Numero: S/N Interseccion: AV 103 Telefono Domicilio: 629920 Telefono Domicilio: 622063
Fax: 622023

No. ESTABLECIMIENTO: 059 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 18/05/2000
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 2 AMBATO **FEC. CIERRE:** 17/08/2009 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: HUACHI LORETO Calle: AV BOLIVARIANA Numero: S/N Interseccion: ISIDRO VITERI Telefono Domicilio:
412597 Telefono Domicilio: 412610 Fax: 412600

No. ESTABLECIMIENTO: 053 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/12/2001
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 11 GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** 19/08/2009 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: PORTETE Numero: S/N Interseccion: MALECON DEL SALADO Telefono Domicilio:
2473114

No. ESTABLECIMIENTO: 083 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 20/08/2007
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA PARQUE REAL **FEC. CIERRE:** 28/08/2009 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: 24 Interseccion: AV. GASPAR DE
VILLARROEL Referencia: A UNA CUADRA DE DOMINOS PIZZA Edificio: PARQUE REAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 023360888 Telefono Trabajo: 023360622
Email: jgonzalez@bancointernacional.com.ec

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 082 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/10/2007
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA TERMINAL TERRESTRE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. BENJAMIN ROSALES Numero: S/N Interseccion: AV. DE LAS AMERICAS Referencia: JUNTO AL AEROPUERTO Edificio: NUEVO TERMINAL TERRESTRE Oficina: 51 Telefono Trabajo: 042531600 Telefono Trabajo: 042532397 Fax: 042323152 Email: cvincent@bancointernacional.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 086 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 16/02/2012
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: AZUAY Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE SAN SEBASTIAN Celular: 0987050179

No. ESTABLECIMIENTO: 087 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 09/07/2012
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Barrio: LA CRUCITA Calle: S/N Numero: S/N Interseccion: S/N Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL PIAZZA Edificio: CENTRO COM. EL PASEO SHOPPING Oficina: 41A Kilometro: DOS Camino: VIA MACHALA-PASAJE Telefono Trabajo: 072984039 Fax: 072984079 Email: baninteronline@bancointernacional.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 088 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 06/09/2012
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA LOS CEIBOS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. EL BOMBERO Numero: S/N Referencia: FRENTE A PIAZZA LOS CEIBOS Edificio: CENTRO COMERCIAL RIOCENTRO LOS Oficina: A-14 Carretero: VIA A LA COSTA Kilometro: 6 1/2 Telefono Trabajo: 042854409 Email: jlsoria@bancointernacional.com.ec Telefono Trabajo: 042854353

No. ESTABLECIMIENTO: 089 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 21/01/2013
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA PASEO SAN FRANCISCO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: VIA INTEROCEANICA Interseccion: PASAJE A Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: PASEO SAN FRANCISCO Oficina: 153 Telefono Trabajo: 022892968 Email: rortiz@bancointernacional.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 090 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/04/2013
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA EL CONDADO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. LA PRENSA Numero: S/N Interseccion: AV. KENNEDY Referencia: TRAS EL ESTADIO DE LIGA Bloque: 1 Edificio: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO Oficina: LC 105 Email: jsoria@bancointernacional.com.ec Telefono Trabajo: 023802014

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 064 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/01/2002
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 12 GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: SN Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA
 Oficina: LC 18A Kilometro: 2 Telefono Domicilio: 2220343 Telefono Domicilio: 2220344 Fax: 2220342

No. ESTABLECIMIENTO: 065 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/05/2000
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 11 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV DE LA PRENSA Numero: S/N Interseccion: INDANZA Telefono
 Domicilio: 2460162 Telefono Domicilio: 2460163 Fax: 2460164

No. ESTABLECIMIENTO: 066 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 09/05/2001
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 17 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: MARISCAL SUCRE Numero: 2023 Interseccion: CARANQUI Telefono Domicilio: 2619271
 Telefono Domicilio: 2619255 Fax: 2619137

No. ESTABLECIMIENTO: 067 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 03/12/2001
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 18 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Ciudadela: BILOXI Calle: MARISCAL SUCRE Numero: S/N Interseccion: AJAVI Referencia:
 GASOLINERA BILOXI Telefono Domicilio: 2629018 Telefono Domicilio: 2845054 Fax: 2845030

No. ESTABLECIMIENTO: 068 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 03/12/2001
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 19 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Ciudadela: VILLA FLORA Calle: AV ALONSO DE ANGULO Numero: 10-22 Interseccion:
 FRANCISCO GOMEZ Telefono Domicilio: 2662100 Telefono Domicilio: 2657384 Fax: 2662816

No. ESTABLECIMIENTO: 069 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/09/2002
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Barrio: SAN FRANCISCO Calle: QUIJANO Y ORDOÑEZ Numero: 4-151 Interseccion: GENERAL
 MALDONADO Referencia: FRENTE AL PARQUE DE SAN FRANCISCO Telefono Trabajo: 032811224 Fax: 032810392 Telefono Trabajo: 032812528

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 070 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 09/09/2002
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 13 GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINHCA Numero: 332 Interseccion: ELIZALDE Telefono Domicilio: 2325675 Telefono Domicilio: 2512274 Telefono Domicilio: 2512289 Fax: 2325659

No. ESTABLECIMIENTO: 071 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/07/2003
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 14 DURAN **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: AV. DURAN Numero: S/N Interseccion: DURAN OUTLET DURAN Referencia: FRENTE A EXBANECULA. Bloque: B Piso: 1 Oficina: 112 Telefono Trabajo: 045000901 Fax: 045000904 Telefono Trabajo: 045000902 Email: abustamante@bancointernacional.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 072 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/07/2003
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA LA Y **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. GASPAR DE VILLARROEL Numero: S/N Interseccion: LONDRES ESQUINA Referencia: A DOS CUADRAS DEL REDONDEL DE LA Y Oficina: PB Telefono Domicilio: 2920186 Telefono Domicilio: 2247537 Telefono Domicilio: 2920681 Fax: 2920238

No. ESTABLECIMIENTO: 073 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/09/2003
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: PORTETE Numero: 4415 Interseccion: CALLE DIECINUEVE Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 042474256 Telefono Domicilio: 042474438 Telefono Domicilio: 042474573 Fax: 042474551

No. ESTABLECIMIENTO: 074 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/2004
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA LEON BORJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Barrio: EL TERMINAL Calle: DANIEL LEON BORJA Numero: 4443 Interseccion: EPLICACHIMA Telefono Trabajo: 2941330 Fax: 2966960

No. ESTABLECIMIENTO: 075 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/2004
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA MEDITROPOLI **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. MARIANA DE JESUS Numero: OE-84 Edificio: MEDITROPOLI Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 2433109 Telefono Trabajo: 2433110 Fax: 2446358

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 049 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/11/1997
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL OTAVALO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: OTAVALO Parroquia: JORDAN Ciudadela: I.O.A. Barrio: SAN VICENTE Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion: PANAMERICANA NORTE Referencia: SUPERESTACION LOS LAGOS Telefono Domicilio: 922544 Telefono Domicilio: 922542 Telefono Domicilio: 922547 Fax: 922548

No. ESTABLECIMIENTO: 050 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/09/2001
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: PEDRO MONCAYO Numero: 637 Interseccion: BOLIVAR Telefono Trabajo: 062957529 Telefono Trabajo: 062602841 Telefono Trabajo: 062954962 Fax: 062957443

No. ESTABLECIMIENTO: 051 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 20/03/1998
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL CAYAMBE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: BOLIVAR Numero: 605 Interseccion: MORALES Telefono Domicilio: 2360258 Telefono Domicilio: 2363164 Telefono Domicilio: 2363165 Fax: 2363165

No. ESTABLECIMIENTO: 052 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/08/1997
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA PATRICIA PILAR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: BUENA FE Parroquia: PATRICIA PILAR Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Telefono Domicilio: 700121 Telefono Domicilio: 700122 Fax: 700121

No. ESTABLECIMIENTO: 053 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/02/2000
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA SAN CAMILO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: SAN CAMILO Calle: AV GUAYAQUIL Numero: 401 Interseccion: ELOY VELEZ Telefono Domicilio: 757939 Telefono Domicilio: 757940 Fax: 757940

No. ESTABLECIMIENTO: 054 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/1999
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA QUININDE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: ESMERALDAS Canton: QUININDE Parroquia: ROSA ZARATE (QUININDE) Calle: SIMON PLATA TORRES Numero: S/N Interseccion: NELSON VALENCIA Telefono Domicilio: 736225 Telefono Domicilio: 736899 Telefono Domicilio: 736835 Fax: 736835

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 055 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 10/09/1998
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 1 MANTA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV. 107 Numero: 217 Interseccion: CALLE CIENTO DOS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 052624608
Telefono Trabajo: 052629920 Telefono Trabajo: 052622063 Fax: 052620424

No. ESTABLECIMIENTO: 057 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/06/2001
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: OLMEDO Numero: 737 Interseccion: FRANCISCO DE P. MOREIRA Telefono Domicilio:
673342 Telefono Domicilio: 630724 Fax: 630986

No. ESTABLECIMIENTO: 058 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/02/2000
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 1 AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: LA MERCED Calle: AV. CEVALLOS Numero: 04-17 Interseccion: 5 DE JUNIO Referencia: JUNTO AL
CONCESIONARIO AUTOSIERRA Telefono Trabajo: 032422170 Telefono Trabajo: 032422171 Celular: 0995810987 Email: jlsoria@bancointernacional.com.ecec

No. ESTABLECIMIENTO: 060 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 26/01/2001
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: MEJIA Telefono Domicilio: 721721 Telefono
Domicilio: 725414 Telefono Domicilio: 725375 Fax: 725397

No. ESTABLECIMIENTO: 061 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/08/1995
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA MONTALVO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: MONTALVO Parroquia: MONTALVO Calle: AV 27 DE MAYO Numero: S/N Interseccion: 10 DE AGOSTO Edificio: HOTEL SABANETAS
Oficina: PB Telefono Domicilio: 953390 Telefono Domicilio: 953333 Telefono Domicilio: 953334 Fax: 953333

No. ESTABLECIMIENTO: 062 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 22/02/2001
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 8 GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: MALECON DE SAMBORONDON Numero: S/N Telefono Domicilio: 2766334

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 035 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 14/08/2000
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 6 GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADAS POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: NUEVE DE OCTUBRE Numero: 2002 Interseccion: LOS RIOS Oficina: PB
Telefono Domicilio: 2693183 Fax: 2693185

No. ESTABLECIMIENTO: 036 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 21/11/2000
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 7 GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Barrio: LA BAHIA Calle: CHILE Numero: 805 Interseccion: COLON Telefono Domicilio:
2510358 Telefono Domicilio: 2510362 Telefono Domicilio: 2510388 Fax: 2510388

No. ESTABLECIMIENTO: 038 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/02/2001
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA GRAN COLOMBIA CUENCA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: AV. GRAN COLOMBIA Numero: 22-400 Interseccion: MANZANEROS Edificio: EDIFICIO
ESCALIBUR LOCAL 1 Oficina: PB Telefono Domicilio: 846980 Telefono Domicilio: 846845 Fax: 846805

No. ESTABLECIMIENTO: 039 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 10/07/2001
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 10 GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. 25 DE JULIO Numero: S/N Interseccion: PUERTO MARITIMO Edificio: PUERTO MARITIMO
Telefono Domicilio: 2501883 Telefono Domicilio: 2501884 Telefono Domicilio: 2508886 Fax: 2508886

No. ESTABLECIMIENTO: 040 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/06/1995
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA SHUSHUFINDI **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SUCUMBIOS Canton: SHUSHUFINDI Parroquia: SHUSHUFINDI Calle: AV POLICIA NACIONAL Numero: 01-16 Telefono Domicilio: 839621 Telefono
Domicilio: 839622 Fax: 839623

No. ESTABLECIMIENTO: 041 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA SACHA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ORELLANA Canton: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS Calle: AV DE LOS FUNDADORES Numero: S/N Telefono
Domicilio: 899024 Fax: 899024

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 021 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 30/03/1987
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA N° 4 URDESA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Numero: 425 Interseccion: EBANOS DEL CANTON GUAYAQUIL Referencia: JUNTO A LA PIZZA HUT Telefono Domicilio: 042383441 Telefono Domicilio: 042383852 Fax: 042383155 Telefono Trabajo: 042610760

No. ESTABLECIMIENTO: 022 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 10/06/1988
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: BOLIVAR Numero: 1632 Interseccion: MARTINEZ Y MERA Telefono Domicilio: 847117 Telefono Domicilio: 847578 Telefono Domicilio: 847294 Fax: 847294

No. ESTABLECIMIENTO: 023 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/05/1990
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. MALECON Numero: 13 Interseccion: CALLE 13 Referencia: FRENTE A LA PLAZA CIVICA. Oficina: PB Telefono Trabajo: 052624600 Telefono Trabajo: 052624605 Fax: 052625444 Email: fandrade@bancointernacional.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 024 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/05/1990
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 1 SANTO DOMINGO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: VIA A QUEVEDO Numero: 401 Interseccion: JUAN SALINAS Telefono Domicilio: 2752756 Telefono Domicilio: 2752757 Fax: 2751757

No. ESTABLECIMIENTO: 025 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/12/1992
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 2 SANTO DOMINGO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: AMBATO Numero: 716 Interseccion: PORTOVIEJO Telefono Domicilio: 2754968 Telefono Domicilio: 2754969 Fax: 2754969

No. ESTABLECIMIENTO: 026 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/05/1993
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL CUENCA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BORRERO Numero: 7-84 Interseccion: SUCRE Telefono Domicilio: 839743 Telefono Domicilio: 836006 Telefono Domicilio: 839260 Fax: 841594

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 027 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 10/11/1992
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL BABAHOYO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: BABAHOYO Parroquia: CLEMENTE BAQUERIZO Calle: GRAL BARONA Numero: S/N Interseccion: ROCAFUERTE Telefono Domicilio: 723263 Telefono Domicilio: 735315 Telefono Domicilio: 733758 Fax: 733758

No. ESTABLECIMIENTO: 028 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/03/1993
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL EL COCA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ORELLANA Canton: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle: CUENCA Numero: S/N Interseccion: 9 DE OCTUBRE Telefono Domicilio: 880357 Telefono Domicilio: 880570 Telefono Domicilio: 880470 Fax: 880470

No. ESTABLECIMIENTO: 029 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/11/1993
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 8 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: PANAMERICANA NORTE Numero: S/N Interseccion: GONZALO DIEZ Kilometro: 7 1/2 Telefono Domicilio: 2476130 Telefono Domicilio: 2479103 Fax: 2479103

No. ESTABLECIMIENTO: 031 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 30/01/1998
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA ESPANA - CUENCA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCCHA Calle: AV. ESPANA Numero: 4-13 Interseccion: SEBASTIAN DE BENALCAZAR Telefono Domicilio: 839861 Telefono Domicilio: 839194 Telefono Domicilio: 842953 Fax: 842953

No. ESTABLECIMIENTO: 033 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/1999
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA 5 GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Edificio: HOTEL HILTON COLON Telefono Domicilio: 2288361 Telefono Domicilio: 2288408 Telefono Domicilio: 2288365 Fax: 2288365

No. ESTABLECIMIENTO: 034 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 16/08/2000
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: BOLIVAR Numero: 621 Interseccion: 10 DE AGOSTO Telefono Domicilio: 240002 Telefono Domicilio: 240118 Telefono Domicilio: 241665 Fax: 241665

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/12/1978
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA NO. 4 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: COREA Edificio: BELMONTE Oficina: PB
Telefono Domicilio: 2269467 Telefono Domicilio: 2439194 Fax: 2439793

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/04/1981
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA NO. 5 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LA NINA Numero: E9-64 Interseccion: AV 6 DE DICIEMBRE Telefono Domicilio: 2565583
Telefono Domicilio: 2565584 Fax: 2565585

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/09/1981
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA NO. 6 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: TANTE HUGO ORTIZ Numero: S/N Interseccion: MERCADO MAYORISTA Telefono Domicilio:
2673524 Telefono Domicilio: 2673624 Fax: 2685751

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/11/1982
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA NO. 7 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Ciudadela: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: E1185 Interseccion: FRANCISCO
SALAZAR Referencia: DIAGONAL A CASA TÓSI Edificio: CONCORDE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022556598 Telefono Trabajo: 022528619 Fax: 022236525
Telefono Trabajo: 022545849

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/08/1982
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA Nº 3 ALBORADA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA VIII Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO Numero: 378 Interseccion: DEMETRIO
AGUILERA MALTA Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA DE MORMONES Telefono Trabajo: 042233123 Telefono Trabajo: 042233623 Telefono Trabajo:
042233421 Fax: 042233822

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 29/10/1984
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA NO. 2 GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 8 DE MARZO Numero: 829 Interseccion: AGUIRRE Y CLEMENTE BALLEEN Edificio: C.C.
APOLO Telefono Domicilio: 2320015 Telefono Domicilio: 2320948 Telefono Domicilio: 2320949 Fax: 2320015

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 14/12/1984
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL LAGO AGRIO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: SUCUMBOS Canton: LAGO AGRIO Parroquia: NUEVA LOJA Calle: 12 DE FEBRERO Numero: S/N Interseccion: AV. QUITO Telefono Domicilio: 830256
 Telefono Domicilio: 830257 Telefono Domicilio: 830202 Fax: 830255

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 18/12/1984
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL EL PUYO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: ATAHUALPA Numero: 369 Interseccion: 10 DE AGOSTO Telefono Domicilio: 885360 Telefono
 Domicilio: 885361 Telefono Domicilio: 883070 Fax: 885360

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/11/1980
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL SANTO DOMINGO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: AV QUITO Numero: S/N Interseccion: RIO
 BLANCO Telefono Domicilio: 2752898 Telefono Domicilio: 2758747 Telefono Domicilio: 2758746 Fax: 2758747

No. ESTABLECIMIENTO: 017 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 02/05/1981
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA LA CONCORDIA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: VIA QUININDE Numero: S/N Carretero: VIA
 QUININDE Kilometro: 41 Telefono Domicilio: 2725123 Telefono Domicilio: 2725124 Fax: 2725724

No. ESTABLECIMIENTO: 018 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 16/06/1982
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: 336 Interseccion: LA CUARTA Telefono Domicilio: 751908 Telefono
 Domicilio: 751907 Fax: 757775

No. ESTABLECIMIENTO: 020 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 21/08/1984
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA VENTANAS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: VENTANAS Parroquia: VENTANAS Calle: VELASCO IBARRA Numero: 406 Interseccion: SEMINARIO Telefono Domicilio: 970290
 Telefono Domicilio: 971087 Telefono Domicilio: 971088 Fax: 971088

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: BANCO INTERNACIONAL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/09/1973
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 26/04/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. PATRIA Numero: E-421 Interseccion: 9 DE OCTUBRE Edificio: BANCO INTERNACIONAL Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE AL PARQUE EL EJIDO Telefono Trabajo: 022565541 Telefono Trabajo: 022565548 Telefono Trabajo: 022565550 Fax: 022905922 Email: baninteronline@bancointernacional.com.ec Web: WWW.BANCOINTERNACIONAL.COM.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	92	ABIERTOS	80
JURISDICCIÓN	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS	12

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790098354001
RAZÓN SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 19/09/1973
NOMBRE COMERCIAL: BANCO INTERNACIONAL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. PATRIA Numero: E-421 Interseccion: 9 DE OCTUBRE
Referencia: FRENTE AL PARQUE EL EJIDO Edificio: BANCO INTERNACIONAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 022565541 Telefono Trabajo: 022565548 Telefono
Trabajo: 022565550 Fax: 022905922 Email: baninteronline@bancointernacional.com.ec Web: WWW.BANCOINTERNACIONAL.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1976
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA NO. 1 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL SALVADOR Calle: BENALCAZAR Numero: OE-6 Interseccion: SUCRE Telefono Domicilio: 2584075 Telefono
Domicilio: 2584076 Fax: 2584076

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1976
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA NO. 2 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: N-2251 Interseccion: RAMIREZ DAVALOS Telefono Domicilio:
2585578 Telefono Domicilio: 2565580 Fax: 2565580

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1976
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: S/N Interseccion: GARCIA MORENO Edificio:
COSTALES Oficina: PB Telefono Domicilio: 941619 Telefono Domicilio: 966188 Telefono Domicilio: 947072 Fax: 947072

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 22/07/1981
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 9 DE OCTUBRE Numero: 117 Interseccion: MALECON SIMON BOLIVAR Oficina: PB
Telefono Domicilio: 2531600 Telefono Domicilio: 2325531 Fax: 2323752

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/08/1976
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA NO. 3 QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: SANTA PRISCA Numero: S/N Interseccion: MANUEL LARREA Edificio: CONEISA Oficina:
PB Telefono Domicilio: 2572111 Telefono Domicilio: 2572225 Fax: 2572438

INSTRUCCIÓN SUPERIOR DOCTORA - MÉDICO V33332222

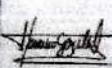
APellidos y Nombres del Padre: LOOR CEDENO LIMBER AMABLE

APellidos y Nombres de la Madre: CUSME CUSME TERESA MARILU

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2020-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-07-09

000787078




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN

130977342-0

CIUDADANÍA: LOOR CUSME

LORENA KATIUSCA

MANABI CHONE CHONE

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-02-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





ELECCIONES SECCIONALES Y CPUS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Marian Katusca
PRESIDENTA DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0033 F JUNTA EL 0033 - 222 1309773420

LOOR CUSME LORENA KATIUSCA

PROVINCIA: MANABI

CANTON: CHONE

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: CHONE

ZONA:




[Handwritten Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REPUBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que
signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA